

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE SALTA

"EN CONMEMORACION DEL CINCUENTENARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS"

Año XCI	Salta, 30 de Noviembre de 1999	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 32 PAGINAS				CONCESION N° 3/18

<b>N° 15.788</b>	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 950677
Tirada de 350 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00	Dr. EDMUNDO PIEVE MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA  Dr. LUIS ENRIQUE OCTAVIO BERZERO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 4214780 4400 - SALTA *** Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR

ARTICULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.  
ARTICULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

### DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

# TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 249/97

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
<b>BALANCES</b>		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. ....	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág. ....	\$ 120,00	
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>		
• Anual.....	\$ 100,00	
• Semestral.....	\$ 65,00	
• Trimestral.....	\$ 50,00	
<b>III - EJEMPLARES</b>		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 3,00	
• Separata.....	\$ 3,50	
<b>IV - FOTOCOPIAS</b>		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 0,20	

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, ], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

## **S U M A R I O**

### **Sección ADMINISTRATIVA**

#### **DECRETOS**

	Pág.
M. Ha. N° 4.316 del 22/11/99 - Transferencia de bienes muebles sin cargo a favor del Ministerio de Educación .....	6611
M. Ha. N° 4.317 del 22/11/99 - Transferencia de bienes muebles en carácter de donación a favor de la Escuela para Padres.....	6611
M.S.P. N° 4.318 del 22/11/99 - Declara de Interés Provincial al 1er. Congreso de Trabajadores en Salud Mental y 2das. Jornadas Interdisciplinarias de Salud Mental: El Trabajo en Salud Mental y sus Políticas .....	6612
M. Ed. N° 4.319 del 22/11/99 - Aprueba pago de diferencia de haberes entre cargos directivos, docentes titulares, interinos y suplentes.....	6612
S.G.G. N° 4.320 del 22/11/99 - Contrato de locación de obra .....	6613
S.G.G. N° 4.321 del 22/11/99 - Contrato de locación de servicios .....	6614
M. Ed. N° 4.322 del 22/11/99 - Otorga beneficio Reconocimiento al Mérito Artístico .....	6615
M. Ed. N° 4.323 del 22/11/99 - Otorga beneficio Reconocimiento al Mérito Artístico .....	6615
S.G.G. N° 4.325 del 22/11/99 - Creación: "Plan Comunitario Mis Barrios" - Unidad Ejecutora Provincial del Programa "Plan Comunitario Mis Barrios" .....	6616
M. Ha. N° 4.326 del 22/11/99 - Rectifica registración de bienes inmuebles del Estado Provincial.....	6621
S.G.G. N° 4.327 del 22/11/99 - Contrato de locación de servicios.....	6621
S.G.G. N° 4.328 del 22/11/99 - Contrato de locación de servicios.....	6622

#### **DECRETOS SINTETIZADOS**

S.G.G. N° 4.311 del 22/11/99 - Prórroga de designación de personal temporario .....	6623
S.G.G. N° 4.312 del 22/11/99 - Prórroga de contrato de locación de servicios.....	6623
S.G.G. N° 4.313 del 22/11/99 - Prórroga de contrato de locación de servicios.....	6623
S.G.G. N° 4.314 del 22/11/99 - Prórroga de designación de personal temporario .....	6624
S.G.G. N° 4.315 del 22/11/99 - Prórroga de contrato de locación de servicios.....	6624
S.G.G. N° 4.324 del 22/11/99 - Comisión oficial .....	6624

#### **EDICTOS DE MINAS**

N° 248 - Taca Taca 9 - Expte. N° 15.949 .....	6624
N° 872 - Tina - Expte. N° 16.443 .....	6625

#### **CONCURSO DE PRECIOS**

N° 255 - Cooperadora Asistencial de la Capital N° 06/99 .....	6625
---	------

### **Sección JUDICIAL**

#### **SUCESORIOS**

N° 253 - Guedilla, Atanacio Félix - Cardozo, Antonia - Expte. N° C-36.434/99 .....	6625
N° 250 - Fuentes Villarroel, José Alberto - Expte. N° 1C-43.601/99 .....	6625
N° 244 - Clara Regis - Expte. N° C-40.869/99.....	6625
N° 240 - González, Lucas Hilario y Torres, Irma Zulema - Expte. N° 23.132/99 .....	6625
N° 221 - Ana Silvestre de Alvarado - Expte. N° 38.883/99 .....	6626
N° 220 - Acuña, Lorenzo - Colque de Acuña, Felisa - Expte. N° 1C-39.530/99.....	6626

**REMATES JUDICIALES**

	Pág.
Nº 254 - Por: Marcos López - Juicio: Expte. Nº 898/96 .....	6626
Nº 246 - Por: María Ester Herrera - Juicio: Expte. Nº B-70.574/95 .....	6626
Nº 237 - Por: Alberto O. López - Juicio: Expte. Nº B-38.957/93 y otros .....	6627
Nº 234 - Por: Susana J.T. de Muñíos - Juicio: Expte. Nº B-48.113/94 .....	6627
Nº 233 - Por: Héctor Dondíz San Millan - Juicio: Expte. Nº C-20.073/98 .....	6627
Nº 223 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. Nº 2C-38.131/99 .....	6628
Nº 222 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. Nº C-10.569/98 .....	6628
Nº 202 - Por: Gabriel Puló - Juicio: Expte. Nº C-34.007/99 .....	6629
Nº 200 - Por: Gabriel Puló - Juicio: Expte. Nº C-32.202/99 .....	6629
Nº 199 - Por: Edgardo Néstor Simkin - Juicio: Expte. Nº C-27.654/98 .....	6629
Nº 198 - Por: Edgardo Néstor Simkin - Juicio: Expte. Nº C-29.038/99 .....	6630
Nº 196 - Por: Alfredo Joaquín Gudiño - Juicio: Expte. Nº C-27.928/98 .....	6630
Nº 193 - Por: Alfredo Joaquín Gudiño - Juicio: Expte. Nº C-19.279/98 .....	6631
Nº 191 - Por: Roberto Fleming - Juicio: Expte. Nº 1C-26.914/98 .....	6631
Nº 190 - Por: Roberto Fleming - Juicio: Expte. Nº 1C-24.252/98 .....	6632

**EDICTOS DE QUIEBRA**

Nº 249 - La Plata Cereal S.A. - Expte. Nº 1C-42.946/99 .....	6633
Nº 239 - Salas, Ignacio Jaime - Expte. Nº B-99.117/99 .....	6633

**CONCURSOS PREVENTIVOS**

Nº 236 - Lubritar S.R.L. y otros - Expte. Nº 10.161/99 y otros .....	6633
Nº 152 - Instalaciones Especiales S.R.L. - Expte. Nº C-44.708/99 .....	6634

**EDICTOS JUDICIALES**

Nº 252 - Dirección General de Rentas de la Pcia. de Salta c/Francisco Romera Fernández - Expte. Nº C-13.366/98 .....	6634
Nº 251 - Dirección General de Rentas de la Pcia. de Salta c/Freudenthal, Carlos Juan - Expte. Nº 1C-13.798/98 .....	6635
Nº 245 - Turcatti, Ricardo Juan y otros - Expte. Nº A-13.059/97 .....	6635
Nº 241 - Nieto, Víctor Modesto vs. Campos, Clementina Lucrecia - Expte. Nº 7.822/99 .....	6635
Nº 204 - Vega, Manuel Antonio c/Polito, Juan Carlos - Expte. Nº 2C-38.594/99 .....	6635

**Sección COMERCIAL****CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

Nº 243 - Prodesin S.A. ....	6636
-----------------------------	------

**ASAMBLEA COMERCIAL**

Nº 186 - Compañía Argentina de Seguros Anta S.A. ....	6636
---	------

**Sección GENERAL****ASAMBLEA PROFESIONAL**

Nº 242 - Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Profesionales Afines, para el día 09/12/99 .....	6637
--	------

**ASAMBLEAS**

Pág.

N° 247 - Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales "La Merced", para el día 23/12/99 .....6637  
 N° 217 - Cooperativa Salteña de Tamberos Ltda., para el día 17/12/99 .....6637

**RECAUDACION**

N° 256 - Del día 29/11/99 .....6638

**Sección ADMINISTRATIVA****DECRETOS**

Salta, 22 de noviembre de 1999

Salta, 22 de noviembre de 1999

DECRETO N° 4.316

**Ministerio de Hacienda  
 Secretaría de Finanzas**

Expte. N° 21-21.404/99.

VISTO que por las actuaciones de referencia se tramita la transferencia de bienes muebles a favor de la Escuela N° 7.044 -EFETA- dependiente del Ministerio de Educación de la Provincia; y

**CONSIDERANDO:**

Que ha intervenido el Subprograma Registro y Control del Patrimonio del Estado de Contaduría General de la Provincia y a fs. 3 se detallan los bienes susceptibles de ser transferidos, informándose que los mismos se encuentran en el Depósito Central, en regular estado de conservación.

Que puede disponerse la transferencia sin cargo de los bienes comprendidos, con encuadre en el Art. 58 de la Ley de Contabilidad vigente conforme lo dictaminado a fs. 5.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

D E C R E T A :

Artículo 1° - Con encuadre en el Artículo 58 de la Ley de Contabilidad vigente, transfírense sin cargo a favor del Ministerio de Educación con afectación a la Escuela N° 7.044 -EFETA-, los bienes muebles que se consignan en el Anexo que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Tome conocimiento Contaduría General de la Provincia a efectos de lo dispuesto en el último párrafo del Artículo 60 de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por las señoras Ministra de Hacienda y Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Asti - Escudero.

DECRETO N° 4.317

**Ministerio de Hacienda  
 Secretaría de Finanzas**

Exptes. N°s. 01-77.015/99 y Cpde. 1 y 21-21.423/99.

VISTO que por las actuaciones de referencia la Escuela Para Padres (ONG 381) - Personería Jurídica Resolución N° 23/91 modificada por Resolución N° 381/95 M.G. y la Parroquia San José Obrero solicitan la donación de bienes muebles declarados fuera de uso; y

**CONSIDERANDO:**

Que en cada una de las actuaciones se ha expedido el Subprograma Registro y Control Patrimonio del Estado de Contaduría General de la Provincia detallando los bienes susceptibles de ser transferidos.

Que de acuerdo a lo informado, los bienes se encuentran declarados fuera de uso y el valor de rezago de cada uno no excede el 10% del monto establecido para la contratación directa (\$ 500).

Que los bienes cuyas donaciones se solicitan, serán destinados al desarrollo de actividades a favor de la comunidad y en el caso de la Parroquia, serán utilizados en la Capilla Marfa del Rosario de San Nicolás y Catequesis Misionera.

Que la Escuela para Padres es una entidad jurídica de bien público legalmente constituida.

Que la Parroquia San José Obrero pertenece al Arzobispado de Salta, el que a su vez depende de la Iglesia Católica, Persona Jurídica de carácter público (Artículo 33 Inc. 3° del Código Civil Argentino).

Que siendo propósito del Gobierno de la Provincia apoyar las acciones que cumplen las peticionantes, corresponde formalizar las transferencias con encuadre en las disposiciones del Artículo 58 de la Ley de Contabilidad vigente, conforme lo dictaminado a fs. 54/55 del Expte. N° 01-77.015/99 y Corresponde 1.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Con encuadre en el Artículo 58 de la Ley de Contabilidad vigente, transfírense en carácter de donación a favor de la Escuela Para Padres (ONG 381) - Personería Jurídica Resolución N° 23/91 y su modificatoria Resolución N° 381/95, ambas del Ministerio de Gobierno, los bienes muebles declarados fuera de uso que se consignan en el Anexo I del presente decreto.

Art. 2° - Con igual encuadre, transfírense en carácter de donación a favor del Arzobispado de Salta, con destino a las actividades que desarrolla la Parroquia San José Obrero en la Capilla María del Rosario de San Nicolás y Catequesis Misionera, los bienes muebles declarados fuera de uso que se consignan en el Anexo II del presente decreto.

Art. 3° - Tome conocimiento Contaduría General de la Provincia a efectos de lo dispuesto en el último párrafo del Artículo 60 de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por las señoras Ministra de Hacienda y Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Asti - Escudero.**

Salta, 22 de noviembre de 1999

DECRETO N° 4.318

**Ministerio de Salud Pública**

Expte. N° 6.577/99 - código 75.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona se declare de interés provincial al 1er. Congreso de Trabajadores de Salud Mental y 2das. Jornadas Interdisciplinarias de Salud Mental: El Trabajo en Salud Mental y sus Políticas, a llevarse a cabo los días 02, 03 y 04 de diciembre de 1999; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho evento está organizado por R.I.Sa.M. (Residencia Interdisciplinaria en Salud Mental) del Hospital "Dr. Christofredo Jakob", con la finalidad de continuar con el espacio de reflexión sobre las posibilidades del Trabajo en Salud Mental, sus determinaciones y sus límites.

Que se tomarán diez ejes temáticos como razones fundamentales para la ejecución de acciones

coordinadas y efectivas con mesas de debates y presentación de trabajos libres.

Que se cursarán invitaciones a residentes de todo el país, autoridades del ámbito de la salud provincial y nacional, profesionales y representantes de sectores involucrados en la problemática de Salud Mental.

Que atento a la providencia del señor Secretario de Servicio de Salud y lo informado por el Programa de Recursos Humanos del Ministerio del rubro, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Decláranse de interés provincial al 1er. Congreso de Trabajadores en Salud Mental y 2das. Jornadas Interdisciplinarias de Salud Mental: El Trabajo en Salud Mental y sus Políticas, a llevarse a cabo en esta Ciudad los días 02, 03 y 04 de diciembre de 1999.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración de interés provincial no representará erogación alguna para el Estado.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Nogueira - Escudero.**

Salta, 22 de noviembre de 1999

DECRETO N° 4.319

**Ministerio de Educación**

Expte. N° 158-3.297/98 Cpde. 23.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente de referencia, mediante las cuales se gestiona el reconocimiento de cargos directivos a favor de docentes Titulares, Interinos y Suplentes que se desempeñaron en Unidades Educativas dependientes de la Dirección General de Educación Básica y Educación Inicial, en el Período Lectivo 1998; y

**CONSIDERANDO:**

Que tal diferencia de haberes se produjo por los ascensos conforme a la normativa vigente en la materia Resolución N° 1.700/90.

Que el Decreto N° 2.468/97, autoriza el pago de bonificación por jerarquización que se gestiona.

Que a fs. 17 obra informe de la Dirección General de Administración sobre la existencia de partida presupuestaria para hacer frente a dichos gastos.

Por ello,

### **El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el pago de la diferencia de haberes existente entre los cargos directivos a los Docentes Titulares, Interinos y Suplentes que figuran en el Anexo I del presente instrumento en los Establecimientos Educativos que allí se consignan dependientes de la Dirección General de Educación Básica y Educación Inicial.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Lovaglio Saravia - Escudero.**

Salta, 22 de noviembre de 1999

DECRETO N° 4.320

### **Secretaría General de la Gobernación**

#### **Secretaría de Financiamiento Internacional**

Expte. N° 272-025/98 Cde. 11.

VISTO el Convenio de Préstamo 4273-AR suscripto entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, destinado a la financiación del "Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño", la Ley Provincial N° 6.993 que autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a contraer el préstamo para la ejecución de dicho Proyecto y el Decreto N° 185/99 mediante el cual se crea la Subunidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (S.U.P.C.E.);

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño fue debidamente aprobado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, y cuenta con los instrumentos legales pertinentes que lo hacen viable.

Que las partidas presupuestarias a las cuales se imputarán los gastos del mencionado Proyecto, se encuentran habilitadas por Decreto N° 1.497/99 de fecha 19/04/99 y cuentan con saldo favorable.

Que dicho Proyecto también contempla la contratación de Expertos independientes en las diversas materias para que presten sus servicios profesionales especializados en la S.U.P.C.E., de acuerdo con los Términos de Referencia acordados con la Subunidad Central de Coordinación para la Emergencia (S.U.C.C.E.) y el Organismo Crediticio referido.

Que para determinar y decidir sobre la elección de los profesionales aludidos se cumplió también con las normas establecidas por el B.I.R.F., dentro de las necesidades particulares del proyecto que se pretende.

Que dentro de esas necesidades resulta insoslayable contar con el asesoramiento profesional especializado para brindar asistencia técnica a la S.U.P.C.E. en la elaboración de proyectos y ejecución de Obras Hidráulicas, en el marco del Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño.

Que en tal sentido se suscribió Contrato de corto plazo con el Ing. Carlos Enrique Cerezo, cuyos antecedentes profesionales satisfacen plenamente los requerimientos establecidos por la S.U.P.C.E., siempre dentro de los Términos de Referencia enunciados en el Proyecto.

Que tal operación se encuadra en el Convenio de Préstamo Subsidiario firmado entre el Gobierno de la provincia de Salta y el Ministerio de Economía de la Nación aprobado por Decreto N° 4.923/98 y Ley N° 6.993.

Que en virtud de ello el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (B.I.R.F.), mediante el Convenio de Préstamo aludido financiará el 100% de los recursos necesarios para atender el pago de honorarios y gastos que demanda esta operación, salvo pasajes y viáticos que serán atendidos con Fondos de Rentas Generales.

Que este Contrato contiene cláusulas especiales exigidas por el Organismo Crediticio, de las que surge que el profesional contratado no actúa en relación de dependencia con la Provincia.

Que los trabajos a realizar y funciones a desempeñar por el mencionado Experto se ajustarán estrictamente a lo establecido por los Términos de Referencia y serán evaluados por el Jefe Ejecutivo de la S.U.P.C.E.

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del citado Contrato.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Subunidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (S.U.P.C.E.) del "Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño", dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial de la Secretaría de Financiamiento Internacional y el señor Carlos Enrique Cerezo, D.N.I. N° 8.387.570, que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será imputado presupuestariamente a la siguiente partida: Jurisdicción 09 - Unidad de Organización 11 - Inciso 3 - Finalidad 1 - Función 6 - Fuente de Financiamiento 1505.

Art. 3° - Los Pasajes y Viáticos serán atendidos con la partida: Jurisdicción 09 - Unidad de Organización 11 - Inciso 3 - Finalidad 1 - Función 6 - Fuente de Financiamiento 11.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Escudero.**

Salta, 22 de noviembre de 1999

DECRETO N° 4.321

**Secretaría General de la Gobernación**

**Secretaría de Financiamiento Internacional**

Expte. N° 272-025/98 Cde. 12.

VISTO el Convenio de Préstamo 4273-AR suscripto entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, destinado a la financiación del "Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño", la Ley Provincial N° 6.993 que autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a contraer el préstamo para la ejecución de dicho Proyecto y el Decreto N° 185/99 mediante el cual se crea la Subunidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (S.U.P.C.E.);

**CONSIDERANDO:**

Que el Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño fue debidamente aprobado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, y cuenta con los instrumentos legales pertinentes que lo hacen viable.

Que las partidas presupuestarias a las cuales se imputarán los gastos del mencionado Proyecto, se encuentran habilitadas por Decreto N° 1.497/99 de fecha 19/04/99 y cuentan con saldo favorable.

Que dicho Proyecto también contempla la contratación de Expertos independientes en las diversas materias para que presten sus servicios profesionales especializados en la S.U.P.C.E., de acuerdo con los Términos de Referencia acordados con la Subunidad Central de Coordinación para la Emergencia (S.U.C.C.E.) y el Organismo Crediticio referido.

Que para determinar y decidir sobre la elección de los profesionales aludidos se cumplió también con las normas establecidas por el B.I.R.F., dentro de las necesidades particulares del proyecto que se pretende.

Que dentro de esas necesidades resulta insoslayable contar con el asesoramiento profesional especializado para brindar asistencia técnica a la S.U.P.C.E. en los procedimientos de Administración, Contabilidad y Desembolsos de los proyectos de Obras Hidráulicas, en el marco del Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño.

Que en tal sentido se suscribió Contrato de corto plazo con el C.P.N. José Luis Issa, cuyos antecedentes profesionales satisfacen plenamente los requerimientos establecidos por la S.U.P.C.E., siempre dentro de los Términos de Referencia enunciados en el Proyecto.

Que tal operación se encuadra en el Convenio de Préstamo Subsidiario firmado entre el Gobierno de la provincia de Salta y el Ministerio de Economía de la Nación aprobado por Decreto N° 4.923/98 y Ley N° 6.993.

Que en virtud de ello el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (B.I.R.F.), mediante el Convenio de Préstamo aludido financiará el 100% de los recursos necesarios para atender el pago de honorarios y gastos que demanda esta operación, salvo pasajes y viáticos que serán atendidos con Fondos de Rentas Generales.

Que este Contrato contiene cláusulas especiales exigidas por el Organismo Crediticio, de las que surge que el profesional contratado no actúa en relación de dependencia con la Provincia.

Que los trabajos a realizar y funciones a desempeñar por el mencionado Experto se ajustarán estrictamente a lo establecido por los Términos de Referencia y serán evaluados por el Jefe Ejecutivo de la S.U.P.C.E.

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del citado Contrato.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Subunidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (S.U.P.C.E.) del "Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño", dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial de la Secretaría de Financiamiento Internacional y el señor José Luis Issa, D.N.I. N° 12.712.270, que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será imputado presupuestariamente a la siguiente partida: Jurisdicción 09 - Unidad de Organización 11 - Inciso 3 - Finalidad 1 - Función 6 - Fuente de Financiamiento 1505.

Art. 3° - Los Pasajes y Viáticos serán atendidos con la partida: Jurisdicción 09 - Unidad de Organización 11 - Inciso 3 - Finalidad 1 - Función 6 - Fuente de Financiamiento 11.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Escudero.**

Salta, 22 de noviembre de 1999

DECRETO N° 4.322

**Ministerio de Educación**

Expte. N° 47-10.215/98.

VISTO el expediente de referencia por medio del cual el señor Eduardo Polo Román, solicita el otorgamiento del beneficio "Reconocimiento al Mérito Artístico"; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones fueron remitidas a Fiscalía de Estado para análisis, obrando a fs. 66/67 el Dictamen N° 244/99, del que se desprende que el beneficio solicitado se enmarca en las previsiones de la Ley Provincial N° 6.802, la que permite distinguir entre compositores y autores de música y/o canciones populares e intérpretes de obras de autores salteños "cuyos contenidos entrañen el espíritu de los contextos tradicionales, históricos o geográficos de nuestra Provincia, de la región o del país y también el carácter de vitalicio" (Artículo 2° de la Ley N° 6.475 modificada por Ley N° 6.802).

Que para el otorgamiento del reconocimiento al mérito artístico en el supuesto de los intérpretes, son requisitos: Haber cumplido al momento de la obtención de los beneficios 55 años de edad; ser nativo de la provincia de Salta o acreditar una residencia de 25 años en la misma; ser integrante de un grupo musical o solista de raíz folklórica argentina con una trayectoria mínima e ininterrumpida de 20 años ante la consideración del público nacional y/o internacional. Poseer por lo menos una grabación magnetofónica o similar "larga duración" en una compañía grabadora de garantizada difusión nacional o internacional, y acreditar en su repertorio una constante interpretativa de obras de compositores y/o autores salteños que alcancen el 40% del mismo (Artículo 3° Incisos a), b) y g) de la Ley N° 6.475 modificada por Ley N° 6.802).

Que conforme la normativa descripta y de las constancias de autos surge que el peticionante ha cumplimentado los extremos exigidos por la ley para el otorgamiento al mérito artístico como intérprete.

Que por todo lo expuesto, Fiscalía de Estado dictamina que corresponde hacer lugar al pedido de reconocimiento al mérito artístico presentado por el Sr. Eduardo Polo Román, conforme lo dispuesto por el Artículo cuarto Inciso e) y Artículo 5° inciso a) de la Ley N° 6.475.

Que en consecuencia, procede el dictado del Instrumento Legal pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase el beneficio "Reconocimiento al Mérito Artístico", solicitado por el señor Eduardo Polo Román, D.N.I. N° 7.242.199, en mérito a las razones expresadas en los considerandos precedentes.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Lovaglio Saravia - Escudero.**

Salta, 22 de noviembre de 1999

DECRETO N° 4.323

**Ministerio de Educación**

Expte. N° 01-75.264/98.

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales la señora María Delia Vargas, solicita Reconocimiento al Mérito Artístico; y

**CONSIDERANDO:**

Que Fiscalía de Estado no tiene objeción alguna que formular a lo peticionado, ya que la misma cumple con todos los requisitos exigidos por las leyes que rigen la materia (Ley Nº 6.475, modificada por Leyes Nºs. 6.802 y 6.912).

Que la Procuradora Fiscal expresa que pudo observar que la documentación obrante en autos y todos sus originales que ha tenido a la vista (los que han sido devueltos a la presentante), que la peticionante reside en la Provincia hace más de 25 años, que a la fecha cuenta con 59 años de edad, que tiene una trayectoria artística de más de 20 años interpretando obras de autores salteños tales como Manuel J. Castilla, Carlos Hugo Aparicio, Juan Carlos Dávalos, Julia Zigarán, Raúl López Bianchi, Federico Gauffim entre otros.

Que por lo expuesto supra, el organismo interviniente en Dictamen Nº 353/98 (fs. 414), concluye que corresponde hacer lugar al beneficio solicitado por la señora María Delia Vargas, como intérprete de Teatro, en el marco de los Arts. 1º, 2º Inc. h), apartado 1º, 2º y 4º Inc. d) de la Ley Nº 6.802, sus modificatorias y reglamentarias.

Que los presentes obrados fueron remitidos al mentado organismo interviniente, solicitando la revisión del cumplimiento de lo establecido en el Artículo 3º inciso h) apartado 2) de la Ley Nº 6.802, atento lo observado a fs. 421 por la Dirección de Asuntos Legales y Técnicos de la Gobernación.

Que Fiscalía de Estado a través de Dictamen Nº 245/99 -fs. 454/455-, se expide ratificando el Dictamen Nº 353/98 en todos sus términos, ello atento a que de la documentación incorporada a fs. 424/452 por la interesada no surgen elementos nuevos que permitan variar el criterio ya vertido oportunamente por esa Fiscalía, efectuando el correspondiente análisis de lo establecido en la normativa aludida precedentemente.

Que tal organismo interviniente hace notar que la señora Vargas en su trayectoria como actriz teatral y cinematográfica de más de 42 años en la Provincia dando excelentes frutos, ha realizado 27 actuaciones teatrales en roles principales, correspondiendo 20 de ellas a roles protagónicos, interpretando obras tanto de autores salteños como nacionales y extranjeros como así también ha dirigido más de 26 obras teatrales correspondiendo 13 de ellas a obras de autores salteños y participando en 4 films desempeñando roles protagónicos donde se difunde la idiosincrasia, tanto de la mujer como del hombre salteño. Así en "La Tierra En Armas" el personaje de "Carmucha" muestra la faceta humanitaria del héroe gaucho, en "La Balada del Regreso" se muestra el valor de la mujer salteña, en

"La Redada" "Serafina" muestra la ternura y miseria de los vagabundos del noroeste argentino, y en la "Semana Mágica", la "Vieja" también resalta las costumbres del norte argentino.

Que asimismo expresa que, a diferencia de lo que ocurre con el último párrafo del inciso g) del Artículo 3º de la Ley Nº 6.802, que exige a los intérpretes musicales un repertorio del 40% de obras de compositores y/o autores salteños, el punto 2 del inciso h) del Artículo 3º de la Ley Nº 6.802 no establece en forma expresa para los intérpretes y/o directores teatrales o cinematográficos, que las puestas en escena deban ser todas obras de autores salteños sino sólo que garanticen una difusión contante de nuestra identidad, con lo que la señora Vargas cumple acabadamente dicho requisito. A esto, se puede agregar que la misma supera incluso también el número exigido por la ley al haber participado en el elenco protagónico de más de tres largometrajes de producción nacional.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º - Otórgase el Reconocimiento al Mérito Artístico a la señora María Delia Vargas, D.N.I. Nº 3.790.245, como intérprete de Teatro, en el marco de los Artículos 1º, 2º, inciso h) apartado 1º, 2º y 4º inciso d) de la Ley Nº 6.802, sus modificatorias y reglamentarias, a partir de la fecha de su notificación y en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento legal.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida correspondiente de Jurisdicción 04 - Unidad de Organización 12 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 4 - Secretaría de Cultura - Ministerio de Educación.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Lovaglio Saravia - Escudero.**

Salta, 22 de noviembre de 1999

DECRETO Nº 4.325

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO:

Las disposiciones de la Ley Provincial Nº 6.811 "Ley Orgánica del Gobernador, Vicegobernador y Ministros" y el Plan Quinquenal vigente en la Provincia; y

**CONSIDERANDO:**

Que el "Plan Comunitario Mis Barrios" forma parte del plan quinquenal lanzado por el señor Gobernador de la Provincia y que bajo su directa supervisión, tiende a resolver las carencias de infraestructura básica en los sectores urbanos y de servicios, así como ampliar y/o modificar y mejorar la calidad de prestación de los servicios de educación, seguridad y atención primaria de las salud, en los barrios de los distintos Municipios de la provincia de Salta.

Que es necesario a estos efectos la modificación de la Unidad Ejecutora Provincial del Programa de Mejoramiento de Barrios, a los fines de su adaptación con nuevas pautas de trabajo y planificación que actualizan la metodología para la ejecución y desarrollo de las obras de infraestructura que fueran necesarias.

Que ello se hará a través de la implementación del Programa "Plan Comunitario Mis Barrios" a partir del presente decreto.

Que uno de los objetivos prioritarios será el de atender aquellas demandas cuya necesidad de ejecución por parte de la Unidad Ejecutora pueda ser considerada como inmediata.

Que asimismo, el Plan deberá estar orientado básicamente, y en materia de obras, a la ejecución de obras mayores tales como redes cloacales, redes de agua, redes de gas natural, alumbrado público, suministro de energía eléctrica, cordón cuneta y pavimento, puentes, etc., consultando, en lo pertinente, al Ente Regulador de Servicios Públicos.

Que para ello, deberán requerirse las factibilidades de obra respectivas ante los organismos públicos y empresas de servicios que se encontraren involucrados, previos relevamientos in-situ que efectúen los técnicos de la Unidad Ejecutora en cada uno de los barrios inscriptos en el plan.

Que por otra parte, formará parte del Plan la atención de demandas de salud, educación y seguridad, contando la Unidad Ejecutora con un representante del Ministerio o Secretaría del área que corresponda, debiendo realizarse las reuniones que fueran necesarias entre el Ministro o Secretaria del área y los referentes barriales, conjuntamente con la Unidad Ejecutora, a fin de que aquéllos planteen ante éstos sus necesidades en materia de salud, educación y seguridad.

Que el Programa tiende a evitar la desarticulación de acciones, así como la atomización de soluciones dentro de cada barrio, que producen un mayor desgaste de esfuerzos y la falta de satisfacción integral de demandas de infraestructura estrechamente conexas.

Que una de las características más sobresalientes de la metodología de trabajo del Plan es que deberá tomarse al barrio en su totalidad, abarcando toda su realidad y su problemática, elaborándose así un proyecto integrador en coordinación con los Municipios, que contemple la solución de las problemáticas relevadas.

Que la Secretaría General de la Gobernación y la Secretaría Personal del Gobernador indistintamente, en ejercicio de sus atribuciones propias, serán la autoridad adecuada para concertar las competencias mencionadas en el considerando anterior.

Que el desarrollo y gestión del Programa estará a cargo de una Unidad Ejecutora Provincial que se crea al efecto en dependencia directa de la Secretaría General de la Gobernación, pudiendo indistintamente autorizar sus gestiones la Secretaría Personal del Gobernador.

Que el presente decreto se dicta en virtud del Artículo 144 Inc. 3) de la Constitución de la Provincia, de los Artículos 1º, 2º, 35 y concordantes de la Ley Provincial N° 6.811 y del Plan Quinquenal vigente en la Provincia.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta****DECRETA:**

Artículo 1º - Créase el Programa "Plan Comunitario Mis Barrios" en el ámbito de la Gobernación de la Provincia, el que deberá atender a todas las demandas que presenten los barrios de los distintos Municipios de la provincia de Salta, dando el curso de acción que en cada caso corresponda.

Art. 2º - Designase Autoridad de Aplicación del Programa "Plan Comunitario Mis Barrios", por parte del Gobierno de la provincia de Salta, a la Secretaría General de la Gobernación, actuando indistintamente la Secretaría Personal del Gobernador de la Provincia.

Art. 3º - Créase la Unidad Ejecutora Provincial del Programa "Plan Comunitario Mis Barrios" y apruébase la estructura que como anexo se adjunta al presente. La Unidad Ejecutora es la responsable de la Ejecución del Programa, dependiendo directamente de la Secretaría General de la Gobernación, con la participación del Secretario Personal del Gobernador, debiendo coordinar tareas con la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o el órgano que la sustituya, en lo referente a las obras públicas que en cumplimiento de su objeto la unidad deba ejecutar.

Tendrá a su cargo la implementación, ejecución y supervisión de todas las acciones previstas dentro del plan, bajo la responsabilidad de un Coordinador Ejecutivo y estará conformada por las siguientes áreas:

- \* Area Jurídica.
- \* Area Social.
- \* Area Ambiental.
- \* Area de Formulación y Evaluación de Proyectos.
- \* Area de Supervisión (incluye la oficina de inspección de obra).
- \* Area Financiera Contable-Administrativa.
- \* Area Licitaciones y Adquisiciones.
- \* Area Educativa.
- \* Area Salud.
- \* Area Seguridad.

Art. 4° - A los fines establecidos en los artículos anteriores la Secretaría General de la Gobernación conjuntamente con el Ministerio o Secretaría que corresponda designarán por Resolución a los funcionarios dentro de su estructura actual que tendrán a su cargo la coordinación de tareas para la ejecución del Programa, los que percibirán como única remuneración las que vienen cobrando por sus funciones en la estructura.

Art. 5° - Déjase sin efecto el Decreto N° 2.142/98 por el cual se crea la Unidad Ejecutora Provincial del Programa Majoramiento de Barrios dependiente de la Secretaría de Financiamiento Internacional.

Art. 6° - Para llevar a cabo las tareas necesarias para la adecuada ejecución del Programa, las diferentes áreas de la Unidad Ejecutora tendrán las siguientes funciones y responsabilidades.

#### **A) Coordinador Ejecutivo:**

1. Asegurar que el desarrollo del Plan se lleve a cabo dentro de las pautas trazadas por el Gobernador de la Provincia.
2. Dirigir y supervisar la marcha del Plan emitiendo las orientaciones generales y específicas necesarias para su eficiente ejecución.
3. Coordinar las funciones de la Unidad Ejecutora con los organismos Nacionales, Provinciales, Municipales, como así también con las empresas privadas concesionarias de los Servicios Públicos.
4. Presentar anualmente a las autoridades Provinciales, con la debida antelación el presupuesto del plan, para asegurar la disponibilidad oportuna de los recursos.
5. Tendrá todas las responsabilidades de la ejecución del plan coordinando con la Secretaría Personal del Gobernador de la Provincia, los esfuerzos de todas las áreas internas de la Unidad Ejecutora y con los

organismos públicos y empresas prestatarias de servicios intervinientes y competentes en el conjunto de obras y acciones de este plan.

#### **B) Area Jurídica**

1. Brindar asesoramiento legal general para todos los niveles operativos y administrativos.
2. Asesorar a la coordinación ejecutiva del plan en todo lo concerniente a acuerdos, convenios, etc., en los que sean necesarios participar.
3. Verificar todos los aspectos referidos a la elegibilidad de los proyectos desde el punto de vista de las normas de titularidad de dominio y de otros aspectos jurídicos que pudieran surgir, emitiendo los dictámenes correspondientes.
4. Intervenir en todos los procesos licitatorios, concurso de precios, etc., que el plan lleve a cabo.

#### **C) Area Social**

1. Realizar permanentemente las investigaciones y evaluaciones sociales del sector y la promoción de grupos comunitarios y colaborar en la determinación de necesidades.
2. Formular relevamiento sobre los beneficios con soluciones habitacionales y la preparación de las listas de pre-adjudicados para cada proyecto. Mantener los registros de los beneficiarios finales de los proyectos.
3. Emitir dictámenes de elegibilidad de acuerdo con las normas del plan para su aprobación.
4. Establecer un sistema de monitoreo, evaluación y acompañamiento social que permita un efectivo seguimiento del desarrollo de los proyectos.
5. Recopilar y mantener registros sistemáticos para contar con información crítica adecuada y oportuna sobre cada una de las actividades de los proyectos, a fin de facilitar la toma de decisiones.
6. Colaborar en la evaluación final de los proyectos ejecutados, en cuanto a sus aspectos sociales para aportar elementos que permitan mejorar el desarrollo de futuros proyectos e introducir modificaciones citando el caso lo requiera, en las normas socio-operativas aplicadas.

#### **D) Area Ambiental**

1. Realizar y verificar los proyectos formulados para asegurar que contienen todos los elementos necesarios para su evaluación integral.
2. Realizar los diagnósticos del entorno y sitios de los proyectos y su posterior análisis de situación.

3. Realizar planes de manejos ambientales y vigilancia ambiental de los proyectos.
4. Realizar estudios de impacto ambiental determinando los efectos que los proyectos podrían producir en el medio ambiente y proponiendo las medidas de mitigación a adoptar para eliminar o disminuir los impactos negativos probables.

#### **E) Area Formulación y Evaluación de Proyectos**

1. Elaborar los proyectos conforme al manual de formulación, los que contendrán los análisis de diseño urbano, de ingeniería, de infraestructura de servicios, de medio ambiente, sociales, legales y económicos-financieros para su ejecución.
2. Evaluar los proyectos formulados para asegurar que contienen todos los elementos necesarios para el llamado a licitación y ejecución posterior.

#### **F) Area de Supervisión**

1. Coordinar las tareas con el área de Formulación y Evaluación de Proyectos para efectuar el correcto lineamiento del mismo.
2. Realizar por esta área el seguimiento efectivo de las obras a ejecutar.
3. Verificar que las obras se realicen de acuerdo a las calidades y cantidades correspondientes.
4. Realizar las distintas inspecciones de obras.

#### **G) Area Contable y Administrativa**

1. Preparar anualmente el presupuesto del Plan identificando los rubros de los fondos y sus magnitudes e indicando las fuentes de las cuales provendrán los fondos.
2. Realizar las planillas de inversiones de las diversas obras a ejecutar dentro del plan.
3. Efectuar una adecuada administración de los recursos asegurando el correcto encuadre contable y presupuestario de las operaciones, generando información de carácter financiero que coadyuve a la toma oportuna de decisiones.
4. Estudiar y recomendar en cuanto a la oportunidad de solicitar recursos nacionales, provinciales y aquellos provenientes de financiamiento externo.
5. Dar ingreso a los fondos que el plan reciba por todo concepto (presupuesto provincial), fondos nacionales, fondos provenientes de financiamiento externo, etc.) y emitir los desembolsos correspondientes.
6. Mantener en forma actualizada y sobre la base de informaciones recopiladas de las otras áreas de un programa, las estadísticas sociales, operativas, técnicas y financieras del plan, generando información adecuada y oportuna para los niveles superiores.

#### **H) Area Licitaciones**

1. Elaborar los pliegos para los llamados a licitación, concurso de precios, contrataciones, adquisiciones de bienes o equipos.
2. Llevar a cabo los llamados a licitación, concursos de precios, de acuerdo con las normas vigentes.
3. Efectuar el análisis de las propuestas recibidas y elevar a la unidad de licitaciones los resultados de las propuestas.
4. Aprobar, antes de su publicación, los llamados a licitación, concurso de precios, correspondientes a los proyectos elegibles del plan, que les sean elevadas por el área de licitaciones y adjudicaciones.
5. Realizar el proceso de adjudicación sobre la base de los informes de calificación preparados por el área de licitaciones y adquisiciones.
6. Llevar a cabo la negociación con las empresas, proveedores, adjudicatarios, etc., hasta la conclusión del proceso licitatorio, con la firma del contrato de Obra.

#### **I) Areas de Educación, Salud y Seguridad**

1. En cuanto a las demandas en temas de salud, educación y seguridad, existirán las áreas respectivas integradas por técnicos y funcionarios en representación de los Ministerios y Secretarías respectivas que en cada caso correspondan.
2. Serán responsables de la gestión entre el Plan Mis Barrios y el Ministerio y/o Secretaría respectiva para atender las demandas de los barrios.

Art. 7° - Cuando el Programa "Plan Comunitario Mis Barrios" ejecutare obras con fondos provenientes de Organismos Multilaterales de Créditos (B.I.D. - Banco Mundial y otros) actuará en coordinación con la Secretaría de Financiamiento Internacional y deberá girar copia de toda la documentación inherente a la formulación, ejecución, supervisión y evaluación de los proyectos, así como todos los informes y documentos correspondientes al cronograma de desembolsos.

Art. 8° - A través del Ministerio de Hacienda se realizarán las reestructuraciones presupuestarias pertinentes.

Art. 9 - El presente decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su emisión.

Art. 10. - El presente decreto será refrendado por las señoras Ministra de Hacienda y Secretaria General de la Gobernación.

Art. 11. - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Asti - Escudero.**

DECRETO N° 4325

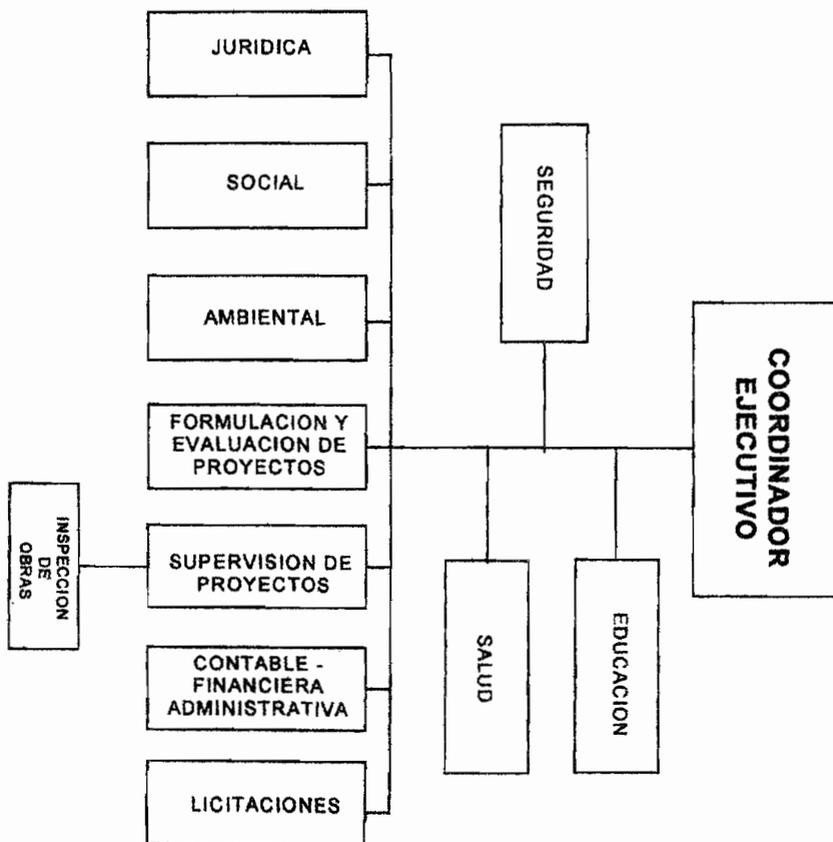
*[Handwritten mark]*

AREA

**ES COPIA**

RINA RIVERA TORRES  
Numeración Gen. Leyes y Decretos  
Secretaría Graf. de la Gobernación

*[Handwritten mark]*



**"PLAN MIS BARRIOS"**  
**UNIDAD EJECUTORA - ESTRUCTURA ORGANICA**

*[Handwritten signature]*

Salta, 22 de noviembre de 1999

DECRETO N° 4.326

**Ministerio de Hacienda**

VISTO la existencia de asientos registrales a nombre de organismos dependientes del Estado Provincial en inmuebles pertenecientes a la provincia de Salta; y,

**CONSIDERANDO:**

Que como consecuencia de la Reforma del Estado llevada a cabo a partir de diciembre de 1995, se suprimieron diversas reparticiones y se fusionaron otras a fin de dotar a la Administración Pública de una mayor dinámica en el cumplimiento de sus objetivos;

Que por otra parte, en muchos casos se han registrado inmuebles a nombre de reparticiones que no poseen personalidad jurídica fuera de la del Estado Provincial, anotaciones anómalas que corresponde sean subsanadas y rectificadas, asentando la titularidad en cabeza de la provincia de Salta, utilizándose, en su caso, a los efectos de determinar la utilización por un organismo determinado la figura de la afectación;

Que el Art. 55 de la Ley de Contabilidad dispone que el Poder Ejecutivo determinará el organismo que tendrá a su cargo la administración de los bienes cuando no estén asignados a un destino determinado, cuando haya cesado la afectación que tenían o cuando quedaren sin uso o destino específico.

Que asimismo el Art. 48 de la ley mencionada dispone que el registro de los bienes del Estado deben mantenerse actualizados.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta****DECRETA:**

Artículo 1° - Rectifíquese toda registración de bienes inmuebles pertenecientes al Estado Provincial que se encontrare anotada a nombre de reparticiones suprimidas o sin personalidad jurídica propia, dejándose establecido que el titular de tales bienes es la provincia de Salta.

Art. 2° - Comuníquese a la Dirección General de Inmuebles a fin de que efectúe las correcciones en los asientos pertinentes.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Hacienda y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Asti - Escudero.**

Salta, 22 de noviembre de 1999

DECRETO N° 4.327

**Secretaría General de la Gobernación  
Secretaría de Financiamiento Internacional**

Expte. N° 272-025/98 Cde. 14.

VISTO el Convenio de Préstamo 4.273-AR suscripto entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, destinado a la financiación del "Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño", la Ley Provincial N° 6.993 que autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a contraer el préstamo para la ejecución de dicho Proyecto y el Decreto N° 185/99 mediante el cual se crea la Subunidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (S.U.P.C.E.);

**CONSIDERANDO:**

Que el Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño fue debidamente aprobado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y cuenta con los instrumentos legales pertinentes que lo hacen viable;

Que las partidas presupuestarias a las cuales se imputarán los gastos del mencionado Proyecto, se encuentran habilitadas por Decreto N° 1.497/99 de fecha 19/04/99 y cuentan con saldo favorable;

Que dicho Proyecto también contempla la contratación de Expertos independientes en las diversas materias para que presten sus servicios profesionales especializados en la S.U.P.C.E., de acuerdo con los Términos de Referencia acordados con la Subunidad Central de Coordinación para la Emergencia (S.U.C.C.E.) y el Organismo Crediticio referido;

Que para determinar y decidir sobre la elección de los profesionales aludidos se cumplió también con las normas establecidas por el B.I.R.F., dentro de las necesidades particulares del Proyecto que se pretende;

Que dentro de esas necesidades resulta insoslayable contar con el asesoramiento profesional especializado para brindar asistencia técnica a la S.U.P.C.E. en la elaboración de pliegos para adquisición de bienes y contratación de obras y servicios de consultoría de acuerdo con las normas y procedimientos del B.I.R.F., en el marco del Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño;

Que en tal sentido se suscribió Contrato de corto plazo con el Arq. Aldo Alejandro Poggiali, cuyos antecedentes profesionales satisfacen plenamente los requerimientos establecidos por la S.U.P.C.E., siempre dentro de los Términos de Referencia enunciados en el Proyecto;

Que tal operación se encuadra en el Convenio de Préstamo Subsidiario firmado entre el Gobierno de la provincia de Salta y el Ministerio de Economía de la Nación aprobado por Decreto N° 4.923/98 y Ley N° 6.993;

Que en virtud de ello el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (B.I.R.F.), mediante el Convenio de Préstamo aludido financiará el 100% de los recursos necesarios para atender el pago de honorarios y gastos que demanda esta operación, salvo pasajes y viáticos que serán atendidos con Fondos de Rentas Generales;

Que este Contrato contiene cláusulas especiales exigidas por el Organismo Crediticio, de las que surge que el profesional contratado no actúa en relación de dependencia con la Provincia;

Que los trabajos a realizar y funciones a desempeñar por el mencionado Experto se ajustarán estrictamente a lo establecido por los Términos de Referencia y serán evaluados por el Jefe Ejecutivo de la S.U.P.C.E.;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del citado Contrato;

Por ello,

#### **El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Subunidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (S.U.P.C.E.) del "Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño", dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial de la Secretaría de Financiamiento Internacional y el Sr. Aldo Alejandro Poggiali, D.N.I. N° 17.134.441, que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será imputado presupuestariamente a la siguiente partida: Jurisdicción 09, Unidad de Organización 11, Inciso 3, Finalidad 1, Función 6, Fuente de Financiamiento 1505.

Art. 3° - Los pasajes y viáticos serán atendidos con la partida: Jurisdicción 09, Unidad de Organización 11, Inciso 3, Finalidad 1, Función 6, Fuente de Financiamiento 11.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Escudero.**

Salta, 22 de noviembre de 1999

DECRETO N° 4.328

#### **Secretaría General de la Gobernación Secretaría de Financiamiento Internacional**

Expte. N° 272-025/98 Cde. 13.

VISTO el Convenio de Préstamo 4.273-AR suscripto entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, destinado a la financiación del "Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño", la Ley Provincial N° 6.993 que autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a contraer el préstamo para la ejecución de dicho Proyecto y el Decreto N° 185/99 mediante el cual se crea la Subunidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (S.U.P.C.E.);

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño fue debidamente aprobado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y cuenta con los instrumentos legales pertinentes que lo hacen viable;

Que las partidas presupuestarias a las cuales se imputarán los gastos del mencionado Proyecto, se encuentran habilitadas por Decreto N° 1.497/99 de fecha 19/04/99 y cuentan con saldo favorable;

Que dicho Proyecto también contempla la contratación de Expertos independientes en las diversas materias para que presten sus servicios profesionales especializados en la S.U.P.C.E., de acuerdo con los Términos de Referencia acordados con la Subunidad Central de Coordinación para la Emergencia (S.U.C.C.E.) y el Organismo Crediticio referido;

Que para determinar y decidir sobre la elección de los profesionales aludidos se cumplió también con las normas establecidas por el B.I.R.F., dentro de las necesidades particulares del Proyecto que se pretende;

Que dentro de esas necesidades resulta insoslayable contar con el asesoramiento profesional especializado para brindar asistencia técnica a la S.U.P.C.E. en el área de Geomorfología correspondiente a los proyectos y ejecución de Obras Hidráulicas, en el marco del Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño;

Que en tal sentido se suscribió Contrato de corto plazo con el Geól. Abdón José Medina, cuyos antecedentes profesionales satisfacen plenamente los requerimientos establecidos por la S.U.P.C.E., siempre dentro de los Términos de Referencia enunciados en el Proyecto;

Que tal operación se encuadra en el Convenio de Préstamo Subsidiario firmado entre el Gobierno de la provincia de Salta y el Ministerio de Economía de la Nación aprobado por Decreto N° 4.923/98 y Ley N° 6.993;

Que en virtud de ello el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (B.I.R.F.), mediante el Convenio de Préstamo aludido financiará el 100% de los recursos necesarios para atender el pago de honorarios y gastos que demanda esta operación, salvo pasajes y viáticos que serán atendidos con Fondos de Rentas Generales;

Que este Contrato contiene cláusulas especiales exigidas por el Organismo Crediticio, de las que surge que el profesional contratado no actúa en relación de dependencia con la Provincia;

Que los trabajos a realizar y funciones a desempeñar por el mencionado Experto se ajustarán estrictamente a lo establecido por los Términos de Referencia y serán evaluados por el Jefe Ejecutivo de la S.U.P.C.E.;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del citado Contrato;

Por ello,

#### **El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Subunidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (S.U.P.C.E.) del "Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño", dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial de la Secretaría de Financiamiento Internacional y el Sr. Abdón José Medina, L.E. N° 8.176.634, que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será imputado presupuestariamente a la siguiente partida: Jurisdicción 09, Unidad de Organización 11, Inciso 3, Finalidad 1, Función 6, Fuente de Financiamiento 1505.

Art. 3° - Los pasajes y viáticos serán atendidos con la partida: Jurisdicción 09, Unidad de Organización 11, Inciso 3, Finalidad 1, Función 6, Fuente de Financiamiento 11.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Escudero.**

## **DECRETOS SINTETIZADOS**

*El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

### **Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 4.311 - 22/11/99 - Expte. N° 270-1.078/99.**

Artículo 1° - Prorrógase la designación en carácter de personal temporario de la señorita Mónica Viviana Abilés, D.N.I. N° 24.453.118, en la Vicegobernación de la Provincia, a partir del 28 de noviembre y por el término de cinco meses.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse al rubro personal de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 01, Presupuesto 1999.

### **Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Decreto N° 4.312 - 22/11/99 - Expte. N° 37.219/99 - código 152.**

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de setiembre de 1999 y por el término de cuatro (4) meses, prorrógase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la provincia de Salta y el doctor Jorge Alberto Zenteno Goytía, D.N.I. N° 20.125.259, aprobado por Decreto N° 2.154/99.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Característica 01, Jurisdicción 03, Unidad de Organización 01, Finalidad 3, Función 2, Fuente de Financiación 11, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 9, Servicios No Personales, del Presupuesto vigente.

### **Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Decreto N° 4.313 - 22/11/99 - Expte. N° 37.219/99 - código 152.**

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de octubre de 1999 y por el término de tres (3) meses, prorrógase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la provincia de Salta y el C.P.N. Jorge Faraldo del Val, D.N.I. N° 16.658.859, aprobado por Decreto N° 2.153/98.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Característica 01, Jurisdicción 03, Unidad de Organización 01, Finalidad 3, Función 2, Fuente de Financiación 11, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 9, Servicios No Personales, del Presupuesto vigente.

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 4.314 - 22/11/99 - Expte. N° 138-172/99.**

Artículo 1° - Prorrógase a partir del 01 de diciembre de 1999 y por el término de cinco meses, la designación en carácter de personal temporario del señor Juan Angel González, D.N.I. N° 7.235.705, en la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos, en idénticas condiciones a las establecidas en Decreto N° 110/98.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse al rubro personal de Jurisdicción 01, Unidad de Organización 08, Presupuesto 1999.

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 4.315 - 22/11/99.**

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y el señor Abel José Varela, D.N.I. N° 5.581.607, a partir del 01 de noviembre y por el término de un año, en idénticas condiciones establecidas en el Decreto N° 119/98, aclarándose que se rige por las normas del Art. 1.623 y concordantes del Código Civil.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la partida respectiva de Carácter 1, Jurisdicción 1, Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Inc. 3, Partida Principal 4, Parcial 9, Presupuesto 1999.

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 4.324 - 22/11/99 - Expte. N° 272-346/99.**

Artículo 1° - Autorízase la comisión oficial que realizará el Prof. Daniel Karlsson, Secretario de Financiamiento Internacional, en representación del suscripto a la ciudad de Washington D.C., EE.UU., a partir del 17 y hasta el 23 de noviembre de 1999, debiéndosele liquidar los viáticos correspondientes de acuerdo a la legislación vigente, más pasajes ida y vuelta vía aérea: Salta-Bs. As.-Washington-Bs. As.-Salta.

Art. 2° - Déjase establecido que los gastos de representación que deriven de la comisión oficial autorizada en el artículo anterior, serán con oportuna rendición de cuenta, al regreso de la misma.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 09, Ministerio de Hacienda, Unidad de

Organización 11, Secretaría de Financiamiento Internacional, Ejercicio 1999.

*Los Anexos que forman parte de los Decretos N°s. 4.316, 4.317, 4.319, 4.320, 4.321, 4.327 y 4.328, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.*

**EDICTOS DE MINAS**

O.P. N° 248

F. N° 115.246

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley 456/97), que Taca Taca S.A. ha solicitado la mensura de la mina Taca Taca 9 de diseminado de cobre, ubicada en el departamento Los Andes, que tramita por Expte. N° 15.949 y se determina de la siguiente manera:

Pertenencia N° 1:	X	Y
Esquinero N° 1	7.288.189,55	2.627.116,25
Esquinero N° 2	7.288.113,38	2.627.269,01
Esquinero N° 3	7.286.456,47	2.627.269,01
Esquinero N° 4	7.286.456,47	2.626.247,77

Cerrando una superficie aproximada de 100 Has.

**Pertenencia N° 2:**

Esquinero N° 1	7.288.113,38	2.627.269,01
Esquinero N° 2	7.287.776,02	2.627.945,66
Esquinero N° 3	7.286.456,47	2.627.945,66
Esquinero N° 4	7.286.456,47	2.627.269,01

Cerrando una superficie aproximada de 100 Has.

**Pertenencia N° 3:**

Esquinero N° 1	7.287.776,02	2.627.945,66
Esquinero N° 2	7.287.316,06	2.628.868,2
Esquinero N° 3	7.286.456,47	2.628.868,2
Esquinero N° 4	7.286.456,47	2.627.945,66

Cerrando una superficie aproximada de 100 Has.

**Pertenencia N° 4:**

Esquinero N° 1	7.287.316,06	2.628.868,2
Esquinero N° 2	7.286.456,47	2.630.592,27
Esquinero N° 3	7.286.456,47	2.628.868,2

Cerrando una superficie aproximada de 72 Has.

La superficie afectada es propiedad fiscal. Colindan con la presente mina las siguientes: Tacanorte II, Expte. N° 15.944; Paula, Expte. N° 14.461; Carla, Expte. N° 14.460; Tacalto 4, Expte. N° 14.625. Secretaría: Salta, 23 de noviembre de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 66,00

e) 30/11, 09 y 22/12/99

O.P. N° 872

F. N° 114.673

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 112 del Dec. Ley N° 430/57, que la firma Perfiltra S.A., el 17 de setiembre de 1998, por Expte. N° 16.443, ha denunciado el descubrimiento de una cantera de perlita, a la que denominará "Tina", ubicada en el departamento Los Andes, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas	Y	X
Esquinero N° 1	3.455.821.5470	7.298.690.7480
Esquinero N° 2	3.456.639.8510	7.297.746.9630
Esquinero N° 3	3.456.339.5980	7.297.483.0910
Esquinero N° 4	3.455.521.3280	7.298.426.9060

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 48 Has. 7.091 m<sup>2</sup>. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 27 de octubre de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 10, 18 y 30/11/99

**CONCURSO DE PRECIOS**

O.P. N° 255

F. N° 115.256

**Cooperadora Asistencial de la Capital****Concurso de Precios N° 06/99**

La Cooperadora Asistencial de la Capital llama a Concurso de Precios N° 06/99, con fecha de apertura el día 07/12/99, a horas 10,00 para la ejecución de obra "Escuela Fe y Alegría", ubicada en Barrio Solidaridad de Salta, Capital.

Presupuesto Oficial: \$ 80.890 (Pesos ochenta mil ochocientos noventa).

Modalidad de Contratación: Ajuste alzado.

Plazo de la Obra: 60 (sesenta) días corridos.

Venta de Pliegos de Condiciones: En la sede de la Institución, Sección Tesorería, sita en calle Buenos Aires N° 693, en el horario de 08,00 a 14,00.

Imp. \$ 25,00

e) 30/11/99

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

O.P. N° 253

R. s/c. N° 8.449

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 8ª Nominación, Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Secretaría de la Dra. Verónica Zuviría de Racioppi, en los autos caratulados: Guedilla, Atanacio Félix; Cardozo, Antonia - Sucesorio"; Expte. N° C-36.434/99, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 26 de noviembre de 1999. Dra. Verónica Zuviría de Racioppi, Secretaria.

Sin cargo

e) 30/11 al 02/12/99

O.P. N° 250

F. N° 115.250

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, de 12ª Nominación, Secretaría de la Dra. María D. Cardona de Llácer Moreno, en autos, "Fuentes Villarroel, José Alberto s/Sucesorio"; Expte. N° 1C-43.601/99, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de esta sucesión, para que hagan valer su derecho bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 10 de

noviembre de 1999. Dra. María D. Cardona de Llácer Moreno, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 30/11 al 02/12/99

O.P. N° 244

F. N° 115.244

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de 10ª Nominación, Secretaría de la Dra. Teresa del Carmen López, en autos, "Sucesorio de Clara Regis"; Expte. N° C-40.869/99, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 22 de noviembre de 1999. Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez; Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 30/11 al 02/12/99

O.P. N° 240

R. s/c. N° 8.447

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de 1ª Nominación, Distrito Judicial Sur Metán, en los autos, "Sucesorio de González, Lucas Hilario y Torres, Irma Zulema y/o Torres, Yrma Zulema"; Expte. N° 23.132/99, cita por edictos que se publicarán por tres

días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos, acreedores o legatarios, para que dentro del término de los treinta días comparezcan a hacer valer su derecho. Secretaría: Metán, 03 de noviembre de 1999. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Sin cargo e) 30/11 al 02/12/99

O.P. N° 221 F. N° 115.203

La Dra. Inés del Carmen Daher, Juez del Juzgado Civil y Comercial de 1ra. Instancia, 1ra. Nominación del Distrito Judicial del Norte - Orán, Secretaría de la Dra. Claudia G. Nallar, en los autos caratulados: "Sucesorio Ab Intestato de la señora Ana Silvestre de Alvarado", Expte. N° 38.883/99, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días, a quienes se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 15 de noviembre de 1999. Dra. Claudia G. Nallar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 29/11 al 01/12/99

O.P. N° 220 F. N° 115.202

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 12ava. Nominación, Secretaría de la Dra. María D. Cardona de Llácer Moreno, en los autos: "Acuña, Lorenzo - Colque de Acuña, Felisa - Sucesorio", Expte. N° 1C-39.530/99, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de 30 días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 10 de noviembre de 1999. Dra. María D. Cardona de Llácer Moreno, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 29/11 al 01/12/99

## REMATES JUDICIALES

O.P. N° 254 F. N° 115.255

Banco de la Nación Argentina

**Por: MARCOS MANUEL LOPEZ**

JUDICIAL CON BASE

**Una comby marca Kia, modelo 1993**

El día 07 del mes de diciembre de 1999 a horas 18:00, en calle España N° 955 de la ciudad de Salta.

Por orden del señor Juez Federal de Salta, Dr. Miguel Antonio Medina, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Mariela Alejandra Giménez en los autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina vs. Castro, Alejandro Amadeo - Ejecución Prendaria"; Expte. N° 898/96. El martillero Marcos Manuel López, rematará con la base de \$ 4.500 y pasados 15 minutos sin base para el caso de no haber postores. Dinero de contado, una comby para 9 personas, marca Kia, tipo familiar, modelo Besta 9c Est. año 1993, Industria Argentina, motor marca Kia de 60 HP de potencia, motor número HW-126807, con cuatro cilindros, refrigeración a agua, carrocería marca Kia N° KNHTP7352PS307560, con combustible a gasoil, rodado delantero 185 x 14, rodado trasero 185 x 14, dominio N° A-085270 (hoy TTN-956), de propiedad del demandado que se encuentra en el domicilio de Aniceto Latorre 243. Se subasta en el estado visto en que se encuentra, corriendo a cargo del comprador el 0,6% sellado D.G.R. y el impuesto del automotor y su traslado. Comisión de Ley 10% (monotributo). Mayores informes al 4395223 o Banco de la Nación Argentina (Asuntos Legales). Dra. Mariela Alejandra Giménez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 30/11 y 06/12/99

O.P. N° 246 F. N° 115.241

**Por: MARIA ESTER HERRERA**

JUDICIAL CON BASE

**Casa en calle Alvarez Prado N° 2597,  
B° La Loma**

El 01 de diciembre de 1999, a horas 18:00, en calle Santiago del Estero N° 147, de esta Ciudad, remataré con la base \$ 21.372,49 en calle Alvarez Prado N° 2597 de esta Ciudad. Matrícula N° 68.080, Manzana 8, Sección M, Parcela 14. Mejoras: Un living comedor, dos dormitorios, cocina con mesada, cocina y calefón, baño de 1ª, garage, patio de tierra, techo de losa, piso de plástico imitación mosaico, verja de piedra y jardín. Servicios: Agua, luz, cloaca, pavimento. Ocupada por la demandada y familia. Ordena el señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 12ª Nominación. Secretaría de la Esc. Raquel T. de Rueda en el juicio que se le sigue a Fany Adela Cruz - Ejecución Hipotecaria; Expte. N° B-70.574/95. Señala el 30% a cuenta del precio y saldo dentro de los cinco días de aprobado el remate. Comisión 5% y sellado a la D.G.R. el 1,25% a cargo del comprador. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Martillero Monotributista. Tel. 4313305.

Imp. \$ 30,00 e) 30/11 y 01/12/99

O.P. N° 237

F. N° 115.227

**Por: ALBERTO O. LOPEZ****JUDICIAL - BASE \$ 1.439,37****50% indiviso, casa en Villa Lavalle**

El miércoles 01/12/99, a Hs. 18:30, en José Fco. López 1686 (esquina Avda. Tavella), Salta, remataré con la base de \$ 1.439,37 (2/3 V. Fiscal): La mitad indivisa (50%) del inmueble Mat. N° 91.049, S. P., M. 45-d, P. 10, Dpto. Capital-01, ubicado en Pje. Ing. Rafael P. Sosa N° 2515, Villa Lavalle, Salta. Se trata de una casa (esquina) c/un salón amplio, techo de losa y piso de cemento alisado, cocina chica c/mesada y azulejos, baño de 1ra., 3 dormitorios, todo c/techo de chapas y cieloraso de chapadur, lavadero y patio descubierto c/entrada p/vehículo. Servicios: Agua, luz, cloacas y alumbrado público. Estado de ocupación: Residen la señora Fany I. Gutiérrez, su marido y 5 hijos menores, en calidad de caseros. Ordena señor Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial 4ta. Nominación en juicio c/Carrizo, Alberto E. - Ejecución de Sentencia en Expte. N° B-38.957/93; Expte. N° 1C-09.274/98. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Condiciones de venta: 30% del precio y a cuenta del mismo en el acto, saldo dentro de los cinco días de aprobado el remate, Arancel de Ley 5% y sellado D.G.R. 1,25% en el acto y a cargo del comprador. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado sea declarado inhábil. Informes Martillero Alberto O. López (IVA Resp. No Insc.), Tels. 4235396 - 4254279.

Imp. \$ 54,00

e) 29/11 al 01/12/99

losa, garaje, dos dormitorios, techo ladrillones y tejas, piso cemento, dos piezas, dos galerías, lavadero, patio tapiado. Todos los servicios instalados, teléfono, pavimento y alumbrado público. Ocupado por familiares de la demandada. Registra usufructo vitalicio a favor de Próspero Rodríguez y Asunción Acosta. El impuesto a la venta del bien, Art. 7 de la Ley N° 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Ordena la Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 7ª Nominación, en Expte. N° B-48.113/94. Señala 30% en el acto y a cuenta de precio, 5% de Arancel de Ley y sellado de Rentas (1,25%), a cargo del comprador y de contado efectivo. El 70% restante dentro de los 5 días de haberse aprobado la subasta. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación 2 días en Boletín Oficial y 3 en El Tribuno. Informes en Tel. 0387-4215882 y en Secretaría del Juzgado. Susana Julia T. de Muñíos, Martillero Público, Responsable Monotributo.

Imp. \$ 38,00

e) 29 y 30/11/99

O.P. N° 233

F. N° 115.216

Leguizamón 1156

**Por: HECTOR DONDIZ SAN MILLAN****JUDICIAL CON BASE****Casa en localidad San Luis**

El día 01/12/99, a Hs. 17:30, en calle J. M. Leguizamón 1156 de esta ciudad de Salta, por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial 11va. Nominación, Secretaría N° 1 en juicio c/Oviedo, Roberto A. y otros s/Ejecución Hipotecaria - Expte. N° C-20.073/98, remataré con todo lo plantado y edificado, c/base de \$ 1.144,40 equivalente al V. F.: El inmueble ubicado en la localidad de San Luis, calle Cerro Negro, Med. 115, Mat. 44.029, Sec. S, Manz. 230, Parc. 9, Dpto. 01 Cap. - Sup. 513,30 m<sup>2</sup>, Med. 11,80 x 43,50 mts. Mejoras: Construcción en material cocido. Consta de: Living comedor, 2 dormitorios, baño de 1ra. azulejado, cocina azulejada c/mesada, lav. cochera lateral tipo, galería semicubierta, piso granitos, techo de losa, cercado perimetral alambre tejido c/postes tipo olímpico, portón de rejas, todo el terreno parquizado, fondo con aljibe, asador y mesada de cerámica, estado general bueno. Ocupación: Desocupada. Servicios: Agua corriente, luz eléctrica, calle enripiada, alumbrado público. Condiciones de venta: Señala 30%, Arancel de Ley 5%, sellado Rentas

O.P. N° 234

F. N° 115.211

10 de Octubre N° 127

**Por: SUSANA J. T. DE MUIÑOS****JUDICIAL CON BASE****Inmueble en calle Córdoba**

El 01/12/99, a Hs. 18:15, en 10 de Octubre 125, remataré el 50% indiviso de la Mat. N° 7.037, Secc. D, Manz. 49, Parc. 26, Dpto. Cap., c/10 m. de Fte. por 30 m. de fondo, según cédula parcelaria. Base \$ 3.670,62 (2/3 partes del V. F.). De no haber postores, transcurridos 15 minutos se reducirá la misma en un 25% o sea \$ 2.752,97. Ubicado en Córdoba N° 927, Ciudad. Frente c/cerámicos, hall, living comedor, techo de ladrillones y tejas, dos dormitorios, comedor diario, cocina c/azulejos, baño de 1ra., piso calcáreo y

1,25% a c/comprador. Todo en el acto del remate. Impuesto a la venta no incluido en el precio. Edictos: 3 días en el diario El Tribuno y Boletín Oficial. Informes al Expte. en horas de despacho o al Martillero actuante, Tel. 156-841124 - IVA Resp. No Inscripto. Nota: No se suspende por día inhábil.

Imp. \$ 54,00

e) 29/11 al 01/12/99

21:00. Juana Rosa C. de Molina, Martillero Público, Responsable Monotributo.

Imp. \$ 81,00

e) 29/11 al 01/12/99

O.P. N° 223

F. N° 115.206

**Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA**

JUDICIAL - BASE \$ 11.960

**Hermosa casa de dos plantas  
en calle Esteco N° 871**

El día miércoles 01 de diciembre de 1999, a horas 18:15, en Pje. Sargento Baigorria N° 920 (altura Pellegrini al 400), Ciudad, remataré con la base de \$ 11.960, correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal: El inmueble identificado Mat. N° 6.279, Secc. E, Manz. 72 b, Parc. 21 del Dpto. Cap-01. Mide Cdo. E. 26 m.; Cdo. O. 37 m. y Cfte. 10 m. Superficie S/M 315 m<sup>2</sup>. Limit. N. calle Esteco; S. lote 10, E. lote 4 y O. lote 2 y pte. del lote 11. Plano 771, según datos obtenido de su cédula parcelaria. Se encuentra ubicado en calle Esteco N° 871, Ciudad. Tiene al fte. jardín y garaje. En planta baja recibidor c/amplia escalera a planta alta, comedor, dos dormitorios, baño de 1ra., cocina-comedor amplia, patio c/escalera que también conduce a planta alta. Construcción de 1ra. paredes revocadas y pintadas, algunas empapeladas c/revest. de símil mad., piso granito. Al fondo dos dormitorios, baño y lavadero. En planta alta living, un dormitorio c/baño en suite. Cuenta c/todos los servicios instalados. Se encuentra ocupado por la demandada en calidad de propietaria y seis familiares. Todo según informe fs. 46 de autos. Ordena el señor Juez del Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial de 12ava. Nominación, Dr. Juan A. Cabral Duba, Secretaría N° 2, en juicio seguido contra: "Abraham de Del Pino, Ana Rosa - Ejecución Hipotecaria", Expte. N° 2C-38.131/99. Forma de pago: 30% del precio total obtenido con más 5% Arancel de Ley y 1,25% sellado D.G.R. en efectivo a cargo del comprador en el acto del remate. El saldo (70%) dentro de los 5 días de aprobada la subasta. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Informes a la señora Martillero en Pje. Baigorria 920, Tels. 4214422 por la tarde o al 4240330 después de horas

O.P. N° 222

F. N° 115.207

**Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA**

JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION

**Casa en Pje. Cnel. N. Arias 2341  
(altura 12 de Octubre al 2300)**

El día miércoles 01 de diciembre de 1999, a horas 17:55, en Pje. Sargento Baigorria N° 920 (altura Pellegrini al 400), Ciudad, remataré con la base de \$ 12.426, con la aclaración de que si no hubiera postores por esta base, transcurridos 15 minutos, se reducirá en un 25% o sea con base de \$ 9.319,50 y si tampoco hubiera oferentes, pasados otros 15 minutos se subastará sin base: El inmueble identificado Mat. N° 32.342, Secc. M, Manz. 22 b, Parc. 14 del Dpto. Cap-01. Mide Fte. 10 m. x 28,5 m. Fdo. Superficie S/M 285 m<sup>2</sup>. Limit. N. Pje.; S. lote 13; E. lotes 8 y 9 y pte. del 10 y O. lote 6. Plano 2.803, según datos obtenidos de su cédula parcelaria. Se encuentra ubicado en Pje. Nicanor Arias N° 2341 (altura 12 de Octubre al 2300), Ciudad. Tiene construido un living-comedor, dos dormitorios, cocina c/mesada. Todo c/techo de losa, paredes de ladrillos y piso cemento alisado, galería c/techo de chapas y piso cemento, dos dormitorios c/paredes de bloques de cemento c/techo de chapas y piso de ladrillos. Servicio de luz eléctrica, agua corriente y cloacas, gas natural p/la vereda. Se encuentra ocupado por la demandada y su familia en calidad de propietario. Ordena la señora Juez del Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial de 1ra. Nominación, Dra. María C. M. de Marinaro, Secretaría de la Dra. Margarita P. de Navarro, en juicio seguido contra: "Toledo de Rodríguez, Ana Graciela - Ejecución Hipotecaria", Expte. N° C-10.569/98. Forma de pago: 30% del precio total obtenido con más 5% Arancel de Ley y 1,25% sellado D.G.R. en efectivo a cargo del comprador en el acto del remate. El saldo (70%) dentro de los 5 días de aprobada la subasta. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Informes a la señora Martillero en Pje. Baigorria 920, Tels. 4214422 por la tarde o al 4240330 después de horas 21:00. Juana Rosa C. de Molina, Martillero Público, Responsable Monotributo.

Imp. \$ 102,00

e) 29/11 al 01/12/99

O.P. N° 202

F. N° 115.180

Banco Hipotecario S.A.

**Por: GABRIEL PULO**

JUDICIAL CON BASE

**Dpto. 2 dormitorios en B° Parque La Vega,  
desocupado**

El día 30 de noviembre de 1999, a horas 18:20, en el salón del Banco Hipotecario S.A., sito en calle España N° 701 esq. Balcarce - Salta, por disposición señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 12ª Nominación en los autos Banco Hipotecario S.A. vs. F.T.M.; G.M.S. s/Ejecución Hipotecaria; Expte. N° C-34.007/99, remataré con la base de \$ 3.960,40 corresp. 2/3 partes del Valor Fiscal, el inmueble ubicado en B° Parque La Vega - Salta, Nomenclatura Catastral: Capital 01, Sección Q, Manzana 255, Parcela 1 UF 84, Superficie total s/Título de la U.F. 52,92 m<sup>2</sup>, Matrícula N° 123.305, según plano 10715 ph, sujeto a Reg. de Copropiedad EP N°s. 658 y 337. Se trata de un departamento ubicado en el 2º piso del Block 44, Dpto. K del complejo habitacional, ubicado con frente sobre avenida ex Combatientes de Malvinas, Limache, Salta. Cuenta con living comedor, cocina, dos dormitorios con placares, baño con antebañó y balcón y se encuentra desocupado, conforme a constancias obrantes a fs. 56 de autos. El inmueble cuenta con servicios de agua, luz, cloaca y gas natural. La venta se realiza ad-corpus, en el estado físico y jurídico en que se encuentra. Para visitar el inmueble comunicarse al Tel. 4315317 en horario comercial. Señala 30% en el acto y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta mediante depósito en cuenta judicial a la orden del señor Juez actuante y como perteneciente a estos autos en la Sucursal Tribunales del Banco de Salta S.A., bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 597 del C.Pr. Comisión 5% más IVA y sellado Dir. de Rentas 1,25% a cargo del comprador en el acto del remate. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese inhábil. Martillero Gabriel Puló, 20 de Febrero N° 857. Tel. 4315317.

Imp. \$ 75,00

e) 26 al 30/11/99

O.P. N° 200

F. N° 115.179

Banco Hipotecario S.A.

**Por: GABRIEL PULO**

JUDICIAL - BASE \$ 2.441,98

**Inmueble en Rosario de Lerma**

El día 30 de noviembre de 1999, a horas 18:10, en el salón del Banco Hipotecario S.A., sito en calle

España N° 701 esq. Balcarce - Salta, por disposición señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 12ª Nominación en los autos Banco Hipotecario S.A. vs. Coria, Ramón Elías s/Ejecución Hipotecaria; Expte. N° C-34.202/99, remataré el inmueble ubicado en Manzana D, Casa 4 del Barrio Dr. Ricardo Balbín, Rosario de Lerma de la provincia de Salta, Nomenclatura Catastral: Circunscripción Rosario de Lerma, Sección H, Manzana 1d, Parcela 4, Superficie total s/Título 180 m<sup>2</sup>, Matrícula 9829, según Plano 1158. Se trata de una vivienda de dos dormitorios, living, cocina y baño, con techo de chapas y se encuentra ocupado por el señor Ramón Elías Coria y familia, en calidad de propietarios, conforme a constancias obrantes a fs. 47 de autos. La venta se realiza ad-corpus, en el estado físico y jurídico en que se encuentra. Visitar el inmueble en horario comercial. Base \$ 2.441,98 (2/3 partes del V.F.). Señala 30% en el acto y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta mediante depósito en cuenta judicial a la orden del señor Juez actuante y como perteneciente a estos autos en la Sucursal Tribunales del Banco de Salta S.A., bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 597 del C.Pr. Comisión 5% más IVA y sellado Dir. de Rentas 1,25% a cargo del comprador en el acto del remate. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese inhábil. Martillero Gabriel Puló, 20 de Febrero N° 857. Tel. 4315317.

Imp. \$ 63,00

e) 26 al 30/11/99

O.P. N° 199

F. N° 115.176

Banco Hipotecario S.A.

**Por: EDGARDO NESTOR SIMKIN**

JUDICIAL - BASE \$ 5.395,14

**Inmueble edificado en Barrio 25 de Mayo,  
localidad de "El Bordo"**

El día 30 de noviembre de 1999, a horas 18:20, en el salón del Banco Hipotecario S.A., sito en calle España N° 701, esq. Balcarce, ciudad de Salta, por orden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación, Secretaría N° 2, en los autos caratulados: Banco Hipotecario S.A. vs. Valdez, Toribio - Ejecución Hipotecaria; Expte. N° C-27.654/98. El Martillero Público Edgardo N. Simkin, rematará el inmueble ubicado en la calle Lisandro de la Torre N° 130, de Barrio 25 de Mayo, de la localidad de El Bordo, Salta, Nomenclatura Catastral: Dpto. Gral. Güemes 06 - Sección A, Manzana 12 a, Parcela 5, Matrícula N° 8.072, según

Plano 610, Superficie 291 m<sup>2</sup>. Se trata de una vivienda construida en bloques con paredes revocadas, techo de tejas con machimbre y piso de cerámicos, que consta de jardín de 10 x 4,50 m. aprox. cerrado con tela metálica, un pasillo de entrada, porch, living comedor, cocina, tres dormitorios, baño de 1ª con ventiluz, piso mosaico granito, un pasillo, una galería, lavadero con pileta, fondo tapiado y patio piso de tierra. Cuenta con los servicios de agua, luz, gas sin conectar y alumbrado público. Está ocupado por el señor Toribio Valdez, en calidad de propietario, conforme constancias obrantes a fs. 47 de autos. Visitas en horario comercial. La venta se realiza ad-corpus, en el estado físico y jurídico en que se encuentra el inmueble. Los impuestos, tasas, contribuciones y/o servicios que recaen hasta la fecha de remate inclusive, son a cargo del comprador: Aguas de Salta al 09/99 \$ 123,49; Municipalidad al 08/99 \$ 928,00; Edesa al 07/99 \$ 157,53. Condición de venta: Base \$ 5.395,14 (2/3 de su valor fiscal). Forma de pago: Señala 30% al contado en el acto de remate, el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta, mediante depósito en cuenta judicial, a la orden del señor Juez actuante y como perteneciente a estos autos en Banco de Salta S.A. Sucursal Tribunales, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 597 del C.Pr. Comisión 5% y sellado de Acta en D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Edictos: Tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. La subasta no se suspende aunque el día fijado sea inhábil. Mayores informes en el Banco Hipotecario S.A. o al Martillero Edgardo N. Simkin. Tel. 4230002. I.V.A. Responsable Monotributo.

Imp. \$ 69,00

e) 26 al 30/11/99

O.P. N° 198

F. N° 115.175

Banco Hipotecario S.A.

**Por: EDGARDO NESTOR SIMKIN****JUDICIAL CON BASE Y REDUCCIONES****Departamento con cochera y baulera  
en calle 25 de Mayo N° 640, Salta**

El día 30 de noviembre de 1999, a horas 17:15, en el salón del Banco Hipotecario S.A., sito en calle España N° 701, esq. Balcarce, ciudad de Salta, por orden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación, Secretaría N° 1, en los autos caratulados: Banco Hipotecario S.A. vs. Del Frari, Helio Esteban - Ejecución Hipotecaria; Expte. N° C-29.038/99. El Martillero Público Edgardo N. Simkin, rematará el inmueble ubicado en la calle 25 de

Mayo N° 640, Edificio Los Alamos, 5º Piso, Dpto. C, de la ciudad de Salta, Nomenclatura Catastral: Dpto. Capital - Sección H, Manzana 67, Parcela 21, unidad funcional 16, unidades complementarias: F y P, Matrícula N° 113.909, según Plano 10.394 P.H., Superficie total Unidad Funcional 41,36 m<sup>2</sup>, Superficie Unidad Compl. "F" 11,80 m<sup>2</sup>, Superficie Unidad Compl. "P" 1,90 m<sup>2</sup>, con reglamento de copropiedad y administración. Se trata de una vivienda que consta de living comedor, un dormitorio, ambos alfombrados, baño de 1ª, cocina y lavadero con piso de cerámicos, todo techo de losa. En planta baja una cochera y baulera. Cuenta con los servicios de agua, luz, gas natural, cloacas, ascensor, alumbrado público y pavimento. Está ocupado por el señor Helio E. Del Frari, en calidad de propietario, conforme constancias obrantes a fs. 73 de autos. Visitas en horario comercial. La venta se realiza ad-corpus, en el estado físico y jurídico en que se encuentra el inmueble. Los impuestos, tasas, contribuciones y/o servicios que recaen hasta la fecha de remate inclusive, son a cargo del comprador: Aguas de Salta al 07/99 \$ 238,44; Municipalidad al 08/99 \$ 790,66; Edesa al 06/99 \$ 20,45, Gasnor al 07/99 \$ 32,15. Condición de venta: Base \$ 55.750,55 de no existir postores por esta base, transcurridos 15 minutos, se reducirá la misma en un 25%, esto es a \$ 41.812,91 y si fracasare esta subasta por falta de postores, se rematará sin base y al mejor postor. Forma de pago: Señala 30% al contado en el acto de remate, el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta, mediante depósito en cuenta judicial, a la orden del señor Juez actuante y como perteneciente a estos autos en Banco de Salta S.A. Sucursal Tribunales, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 597 del C.Pr. Comisión 5% y sellado de Acta en D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Edictos: Tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. La subasta no se suspende aunque el día fijado sea inhábil. Mayores informes en el Banco Hipotecario S.A. o al Martillero Edgardo N. Simkin. Tel. 4230002. I.V.A. Responsable Monotributo.

Imp. \$ 81,00

e) 26 al 30/11/99

O.P. N° 196

F. N° 115.169

Banco Hipotecario S.A.

**Por: ALFREDO JOAQUIN GUDIÑO****JUDICIAL CON BASE****Inmueble en Barrio Parque La Vega,  
departamento de dos dormitorios (desocupado)**

El día 30 de noviembre de 1999, a horas 19:00, en el salón del Banco Hipotecario S.A., sito en calle

España N° 701 esq. Balcarce, ciudad de Salta, por orden del señor Juez Civil y Comercial, 7ª Nominación, Dra. Beatriz T. Del Olmo, Secretaría N° 2, en juicio: "Banco Hipotecario S.A. vs. Carretero Alvo, Andrea s/Ej. Hipotecaria"; Expte. N° C-27.928/98, remataré el inmueble ubicado en Block 19, 2º Piso, Dpto. 1, Barrio Parque La Vega, Catastro N° 126.111, Sección "Q", Manzana 255, Parcela 11, Unidad Funcional N° 81, Dpto. Capital 01. Medidas: Superficie cubierta 49,68 m<sup>2</sup>, Superficie balcón 3,36 m<sup>2</sup>, Sup. total U.F. 53,04 m<sup>2</sup>. Se trata de un departamento que consta de dos dormitorios con placares, living con calefactor y balcón, pequeña cocina con mesada, calefón y cocina, baño de 1ª completo con antebañó, todo el departamento con piso cerámicos. Cuenta con los servicios de cloacas, agua, energía eléctrica, gas natural, alumbrado público y pavimento, todo según informe agregado en autos. Se encuentra desocupado y en buen estado, estando las llaves del mismo depositadas en Secretaría del Juzgado. La venta se hace ad-corpus, en el estado físico y jurídico en que se encuentra. Condiciones de venta: Base \$ 32.214,41. El comprador debe abonar en el acto y sobre el precio de compra el 30% de seña, Comisión 3%, sellado D.G.R. 1,25% y el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta mediante depósito en cuenta judicial en el Banco Salta S.A. (Sucursal Tribunales) a la orden del señor Juez de la causa y como pertenecientes a los autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 597 del C.P.C. y C. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se llevará a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. Mayores informes en el Banco Hipotecario S.A. o al Martillero Alfredo J. Gudiño. Tel. 4235980. I.V.A. Responsable No Inscripto. Público.

Imp. \$ 90,00

e) 26 al 30/11/99

O.P. N° 193

F. N° 115.170

Banco Hipotecario S.A.

**Por: ALFREDO JOAQUIN GUDIÑO**  
JUDICIAL CON BASE Y REDUCCIONES

**Inmueble en Barrio Periodista (Salta),  
vivienda dúplex de 4 dormitorios y 3 baños**

El día 30 de noviembre de 1999, a horas 17:50, en el salón del Banco Hipotecario S.A., sito en calle España N° 701 esq. Balcarce, ciudad de Salta, por orden del señor Juez Civil y Comercial, 1ª Nominación, Dra. María C.M. de Marinaro, Secretaría N° 2, en juicio: "Banco Hipotecario S.A. vs. Diez

Gómez, Alfredo s/Ej. Hipotecaria"; Expte. N° C-19.279/98, remataré el inmueble ubicado en calle Ramón Cañabera N° 1.042, entre los N°s. 1934 y 1950, Barrio Periodista, ciudad de Salta, Catastro N° 77.201, Sección "R", Manzana 499b, Parcela 6, Dpto. Capital 01. Medidas: 10 m. x 25 m. Superficie total 250 m<sup>2</sup>. Vivienda dúplex con jardín a la entrada y entrada para vehículo, en planta baja un living, cocina comedor con mesada de mármol, lavadero cubierto, dormitorio con placard y baño de 1ª, todo cerámicos y patio tapiado con un asador. En planta alta por escalera revestida dos baños de 1ª, completos, tres dormitorios con placares, piso cerámicos, techo de losa a dos aguas con tejas. Servicios de cloacas, agua, luz, gas natural, alumbrado público y pavimento, todo según informe agregado a fs. 75 de autos. Se encuentra ocupado por el demandado, un hijo mayor y su esposa en calidad de propietarios. La venta se hace ad-corpus, en el estado físico y jurídico en que se encuentra. Deudas según constancias agregadas en autos: Agua \$ 44,45; Municipales \$ 2.716,60; Edesa \$ 33,40. Condiciones de venta: Base \$ 32.734,51 y de no haber postores por esta base, transcurridos 15' se reducirá la misma en un 25% (\$ 24.550,88) y si tampoco hay postores por esta base, transcurridos otros 15' se subastará con la base de \$ 8.071,56 (2/3 V.F.). El comprador debe abonar el acto el 30% de seña, Comisión 3%, sellado D.G.R. 1,25% y el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta mediante depósito en cuenta judicial en el Banco Salta S.A. (Sucursal Tribunales) a la orden del señor Juez de la causa y como pertenecientes a los autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 597 del C.P.C. y C. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se llevará a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. Mayores informes en el Banco Hipotecario S.A. o al Martillero Alfredo J. Gudiño. Tel. 4235980. I.V.A. Responsable No Inscripto.

Imp. \$ 96,00

e) 26 al 30/11/99

O.P. N° 191

F. N° 115.160

Banco Hipotecario S.A.

**Por: ROBERTO FLEMING**

JUDICIAL - BASE \$ 5.262,67

**Vivienda en la localidad de El Bordo -Salta-  
Lisandro de la Torre N° 172**

El martes 30 de noviembre de 1999, a horas 17:00, en las oficinas de la Sucursal Salta del Banco

Hipotecario S.A., sito en calle España N° 701, esquina Balcarce, Salta, por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, Dr. Sergio Miguel Angel David, Secretaría del Dr. Daniel Juan Canavoso, en los autos: "Banco Hipotecario S.A. c/Rocha, Walter Rolando - Morales, Arminda Celia o Celia Arminda s/Ejecución Hipotecaria"; Expte. N° 1C-26.914/98, remataré al mejor postor, con la base de \$ 5.262,67, correspondiente a las 2/3 partes del V.F., el inmueble ubicado en calle Lisandro de la Torre N° 172, El Bordo, Dpto. General Güemes, Pcia. de Salta. Nomenclatura Catastral: Departamento General Güemes -06- El Bordo, Sección A, Manzana 12 b, Parcela 7, Matrícula N° 8.085, Plano N° 610. Medidas: Fte. 12,50 m., Fdo. 21 m. Límites s/Pl.: N. Parcela 3, S. Parcela 6, E. Parcela 3, O. calle s/nombre. Superficie S/M 262,50 m<sup>2</sup>. Se trata de una vivienda que consta de un living comedor, cocina con mesada de granito y azulejos, tres dormitorios, un baño de 1ª, galería, fondo piso de tierra, sin tapia medianera, con lavadero. La construcción es de bloques con revoque, techo de tejas, machimbre, los pisos son de cerámicos de 2ª. Servicios: Agua, luz, con pozo ciego y cámara séptica, con alumbrado público, gas instalado sin conexión. Sobre calle de ripio. Se encuentra ocupada por el señor Walter Rolando Rocha, señora y seis hijos en calidad de propietarios. La venta se realiza ad-corporis, en el estado físico y jurídico en que se encuentra. Deudas: Municipalidad fs. 49 \$ 928,00 al 26/07/99, Aguas de Salta fs. 41 \$ 58,34 al 22/07/99, Edesa S.A. fs. 36 \$ 73,03 al 01/07/99. Forma de pago: Señá 10% contado en el acto del remate y saldo restante dentro de los 5 días de aprobado el mismo, mediante depósito en cuenta judicial a la orden del señor Juez actuante y como pertenecientes a estos autos en el Banco de Salta S.A. Sucursal Tribunales, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 597 del C.Pr. Comisión 3%. Sellado Acta D.G.R. 1,25%, ambos a cargo del comprador en el acto del remate. Las deudas por impuestos, tasas, contribuciones y/o servicios que recaen hasta la fecha del remate inclusive sobre el inmueble embargado, serán a cargo del comprador. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Visitar la propiedad en horario comercial. La subasta no se suspende aunque el día fuera inhábil. Informes en el Banco Hipotecario S.A. o al Martillero Roberto Fleming I.V.A. Rep. No Inscp. Zuviría N° 475. Tels. (0387) 4210928 - 155831823.

Imp. \$ 111,00

e) 26 al 30/11/99

O.P. N° 190

F. N° 115.161

Banco Hipotecario S.A.

**Por: ROBERTO FLEMING**

JUDICIAL - BASE \$ 6.096,63

**Vivienda Barrio Parque El Tribuno,  
Los Andes N° 2274. Salta**

El martes 30 de noviembre de 1999, a horas 17:30, en las oficinas de la Sucursal Salta del Banco Hipotecario S.A., sito en calle España N° 701, esquina Balcarce, Salta, por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Secretaría de la Dra. Silvia Ester Rivero, en los autos: "Banco Hipotecario S.A. c/González Serrano, Francisco o Serrano González, Francisco" s/Ejecución Hipotecaria"; Expte. N° 1C-24.252/98, remataré al mejor postor, con la base de \$ 6.096,63, correspondiente a las 2/3 partes del V.F., el inmueble ubicado en calle Los Andes N° 2274, Barrio Parque El Tribuno Salta. Nomenclatura Catastral: Departamento Capital -01-, Sección R, Manzana 466 -b-, Parcela 10, Matrícula N° 71.268, Plano N° 5.667. Medidas: Fte. 10,20 m., Fdo. 25 m. Límites s/Pl.: N. Parcela 17, S. calle s/nombre, E. Parcela 9, O. Parcela 11. Superficie S/M 255 m<sup>2</sup>. Se trata de una vivienda que consta de un living comedor, tres dormitorios, cocina, un baño de 1ª, un patio fondo piso de tierra, sin tapia, con lavadero. La construcción es de bloques, techo de losa, los pisos son de flexiplast. Servicios: Agua, luz, cloacas, gas en garrafa, con alumbrado público, pavimento. Se encuentra ocupada por las tres hijas del señor Francisco González Serrano, en calidad de hijas del propietario. La venta se realiza ad-corporis, en el estado físico y jurídico en que se encuentra. Deudas: Municipalidad fs. 41 \$ 2.508,90 al 24/07/99, Aguas de Salta fs. 57 \$ 250,19 al 11/10/99, Edesa S.A. fs. 47 \$ 99,96 al 09/06/99. Forma de pago: Señá 10% contado en el acto del remate y saldo restante dentro de los 5 días de aprobado el mismo, mediante depósito en cuenta judicial a la orden del señor Juez actuante y como pertenecientes a estos autos en el Banco de Salta S.A. Sucursal Tribunales, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 597 del C.Pr. Comisión 3%. Sellado Acta D.G.R. 1,25%, ambos a cargo del comprador en el acto del remate. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Visitar la propiedad en horario comercial. La subasta no se suspende aunque el día fuera inhábil. Informes en el Banco Hipotecario S.A. o al Martillero Roberto Fleming I.V.A. Rep. No Inscp. Zuviría N° 475. Tels. (0387) 4210928 - 155831823.

Imp. \$ 111,00

e) 26 al 30/11/99

**EDICTOS DE QUIEBRA**

O.P. N° 249

F. v/c. N° 9.322

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 11ª Nominación, en autos: "Campomax S.A. - Quiebra (Pequeña) Solicitada por La Plata Cereal S.A."; Expte. N° 1C-42.946/99, Secretaría de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, hace saber que con fecha 08 de noviembre de 1999 se ha dictado el siguiente fallo: Salta, 08 de noviembre de 1999: 1) Declarando la quiebra de Campomax S.A., con domicilio real en calle Los Tiatines N° 83, de esta Ciudad; 2)... 3) Ordenando que los fallidos y terceros entreguen los bienes al Síndico. 4) Ordenando la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser declarados ineficaces. 5)... 6) Intimando a los administradores de la sociedad para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 7)... 8)... 9) Designando audiencia el día 15 de noviembre de 1999 del corriente a horas 08:00 para el sorteo del síndico. 10) Ordenando la publicación de edictos dentro de las 24 horas de haber tomado posesión de su cargo el síndico, durante cinco días en el Boletín Oficial, haciendo conocer el estado de la quiebra. 11) Fijando hasta el 11 de febrero del 2000 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación ante el síndico. 12)... 13) Fijando el día 22 de marzo del 2000, para la presentación del informe individual (Art. 35 L.C.Q.). 14) Fijando el día 05 de abril del 2000 para el dictado de la resolución prevista por el Art. 36 L.C.Q. 15) Fijando el día 08 de mayo del 2000 para la presentación del informe general (Art. 39 L.C.Q.) 16)... 17) Fijando hasta el día 21 de junio del 2000 para la observación de la fecha inicial de cesación de pagos propuesta por el síndico. 18) Mandando se copie, registre y notifique". Fdo.: Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez interino; Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria. Asimismo, se hace saber que el Síndico designado para actuar en las presentes actuaciones es el C.P.N. Raúl José Zandrón, con domicilio en Avda. Belgrano 1078, de esta Ciudad. Secretaría: 25 de noviembre de 1999.

Imp. \$ 85,00

e) 30/11 al 06/12/99

O.P. N° 239

F. v/c. N° 9.321

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación del Distrito Judicial del Centro, Secretaría a cargo de la Dra. Sara del C. Ramallo, en

autos: "Salas, Ignacio Jaime - Quiebra"; Expte. N° B-99.117/99, hace saber que:

1) Se ha fijado el día 24 de diciembre de 1999 como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación al Síndico, C.P.N. Sergio Villalba, con domicilio en Las Heras N° 1549, ciudad de Salta, quien fijó como días y horas de atención los días martes, jueves y viernes de horas 16:00 a 18:00.

2) Se ha fijado el día 07 de febrero del año 2000 como fecha tope para que el deudor y quienes hayan pedido verificación formulen las impugnaciones y observaciones contempladas en los Arts. 34 y 279 de la Ley Concursal.

3) Se ha fijado el día 07 de marzo del año 2000 como límite para que la Sindicatura presente Informe Individual de créditos y el día 18 de abril del año 2000 para la presentación del Informe General.

Tratándose de una quiebra, el presente deberá publicarse sin previo pago (conf. Art. 89 Ley N° 24.522) por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial de la provincia de Salta. Salta, 24 de noviembre de 1999. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 30/11 al 06/12/99

**CONCURSOS PREVENTIVOS**

O.P. N° 236

F. N° 115.225

La Dra. Ana M. de Feudis de Lucía, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal (sito en calle Belgrano N° 24 de la ciudad de Tartagal - Salta), Secretaría a cargo de la Esc. Mirta Susana Garay de Wierna, en los autos caratulados: "Lubritar S.R.L. s/Concurso Preventivo por Agrupamiento", Expte. N° 10.161/99; "Confort Muñoz S.R.L. s/Concurso Preventivo por Agrupamiento", Expte. N° 10.163/99 y de la Secretaría de la Dra. Estela Isabel Illescas en autos: "Santa Isabel S.R.L. s/Concurso Preventivo por Agrupamiento", Expte. N° 10.162/99, junto con el Concurso Preventivo de "Juan Antonio Muñoz S.A.C.I.A. e I.", Expte. N° 9.908/99, a los acreedores y deudores de los concursados hace saber lo siguiente:

1. Que con fecha 03 de noviembre de 1999 ha declarado la Apertura del Concurso Preventivo por Agrupamiento, presentados el día 07 de octubre de 1999, de:

A) **Lubritar S.R.L.** registrada al folio 236, Asiento N° 3.614 del Libro N° 13 de Contratos Sociales del Registro Público de Comercio, inscripto en Salta el

11/06/96 y sus modificatorias, con domicilio legal en Avda. 20 de Febrero N° 561, Tartagal (Dpto. San Martín).

**B) Confort Muñoz S.R.L.** registrada al folio 341/2, Asiento N° 2.094 del Libro N° 8 de Contratos Sociales del Registro Público de Comercio, inscripto en Salta el 17/10/90 y sus modificatorias, con domicilio legal en Avda. 20 de Febrero N° 339, Tartagal (Dpto. San Martín).

**C) Santa Isabel S.R.L.** registrada al folio 94/95, Asiento N° 1.643 del Libro N° 6 de Contratos Sociales del Registro Público de Comercio, inscripto en Salta el 09/05/88 y sus modificatorias, con domicilio legal en Avda. 20 de Febrero esquina España, Tartagal (Dpto. San Martín).

Todas estas sociedades integran conjuntamente con la firma Juan Antonio Muñoz S.A.C.I.A. e I. un agrupamiento económico en los términos de los Arts. 65, 66 y 67 de la L.C. y Q., cuyo concurso preventivo tramita ante este mismo Juzgado y bajo el Expte. N° 9.908/99.

2. Que ha sido designada Síndico la Contadora Pública Nacional Nora Julieta Herrera Filipoff, con domicilio en calle Luis Güemes 477 de la ciudad de Salta; quien recibirá los pedidos de verificación de créditos los días miércoles y jueves de 18:00 a 20:00 en el domicilio de calle La Florida 791 de la ciudad de Salta y los días viernes de horas 09:30 a 12:30, en el domicilio de calle Alberdi 22 de esta ciudad de Tartagal.

3. Que se ha fijado para el día 23 de diciembre de 1999, como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten al Síndico sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos (Art. 14 Inc. 3 de L. C.).

4. Que se ha fijado para el día 08 de febrero de 2000 como fecha tope para que el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación formulen las impugnaciones y observaciones contempladas en el Art. 34 L. C.

5. Que se ha fijado el día 07 de marzo de 2000, como fecha límite para la presentación del Informe Individual (previsto en el Art. 14 Incs. 9 y 35 L. C.) y el 19 de abril de 2000, para la presentación del Informe General (previsto en el Art. 14 Incs. 9 y 39 L. C.).

6. Que se ha establecido el período de exclusividad desde el día 05 de mayo de 2000 hasta el 14 de junio de 2000, fecha hasta la cual el deudor deberá presentar la propuesta en los términos previsto por el Art. 43 de la Ley Concursal.

7. Que se ha fijado el día 08 de junio de 2000, a Hs. 09:00 o el siguiente hábil si el mismo fuere feriado,

para que tenga lugar la audiencia informativa (Art. 45 de la L. C. e Inc. 10, Arts. 14 y 15 de L. C.).

Publíquese por cinco días en Boletín Oficial y diario El Tribuno de la provincia de Salta. Tartagal, 25 de noviembre de 1999. Dra. Ana M. de Feudis de Lucía, Juez.

Imp. \$ 250,00

e) 29/11 al 03/12/99

O.P. N° 152

F. N° 115.107

La Dra. María Cristina M. de Marinero, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, en autos "Instalaciones Especiales S.R.L. s/Concurso Preventivo"; Expte. N° C-44.708/99, hace saber lo siguiente:

I) Que con fecha 12/11/99 se declaró la apertura del Concurso Preventivo de Instalaciones Especiales S.R.L. con domicilio en calle Pablo Alemán N° 2873 de la ciudad de Salta y procesal constituido en Rivadavia N° 520 de la misma Ciudad.

II) Que se ha designado para actuar como Síndico a "Consultora en Cs. Económicas Maizel - Arrate & Asociados", integrada por las C.P.N. Lilian H. Arrate y Raquel I. Maizel, con domicilio constituido en calle 25 de Mayo N° 87, Torre II, P.B. "A" de la ciudad de Salta, donde atenderán los días lunes, miércoles y jueves de horas 18:30 a 21:00.

III) Que se ha fijado el día 31 de diciembre de 1999 como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar a la Sindicatura sus pedidos de verificación de créditos, en el lugar antes indicado.

IV) Que todas las providencias se considerarán notificadas en Secretaría por ministerio de la ley, los días martes y jueves. La presente publicación deberá efectuarse durante cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno de la ciudad de Salta. Salta, 23 de noviembre de 1999. Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Secretaria.

Imp. \$ 65,00

e) 24 al 30/11/99

## EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 252

F. N° 115.251

El Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, de 9ª Nominación, sito en Avda. Belgrano N° 1002, 1er. Piso de esta Ciudad, Distrito Judicial Centro, de la provincia de Salta, Secretaría del Dr. Marcelo I. Bonaparte Figueroa, en los autos caratulados: "Dirección General

de Rentas de la Pcia. de Salta c/Romera Fernández, Francisco y/o Personas Responsables s/Ejecución Fiscal"; Expte. N° C-13.366/98, cita por edictos que se publicarán por el término de 2 (dos) días, al señor Francisco Romera Fernández, para que comparezca a juicio y haga valer el derecho que estime por ley le corresponda, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial, ello dentro del término de 5 (cinco) días de la última publicación. Salta, 15 de octubre de 1999. Dr. Marcelo I. Bonaparte Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 30/11 y 01/12/99

O.P. N° 251

F. N° 115.252

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de 2ª Nominación, Secretaría del Dr. Daniel Juan Canavoso, en los autos caratulados: "Dirección General de Rentas de la Pcia. de Salta c/Freudenthal, Carlos Juan y/o sus Sucesores y/o Personas Responsables s/Ejecución Fiscal - Embargo Preventivo"; Expte. N° 1C-13.798/98, cita al demandado de autos y/o sus sucesores por el término de cinco (5) días, a contar desde la última publicación, a fin de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial que los represente. Publicación: Por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 03 de noviembre de 1999. Fdo.: Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez; Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 30/11 al 02/12/99

O.P. N° 245

F. N° 115.242

La Sra. Juez de 1ª Instancia del Trabajo, 4ª Nominación, Secretaría del Dr. José Manuel Pereira, en los autos caratulados "Turcatti, Ricardo Juan vs. Planiagro S.H. y Horacio Tejerina y Osvaldo A. Colman"; Expte. N° A-13.059/97, cita y emplaza por el término de 2 (dos) días a posibles herederos del actor a los fines de presentarse en esta causa, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial (Art. 20

C.P.L.), en caso de incomparendo. Fdo.: Dra. Alicia Esther Reston de Saha, Juez; Dr. José Manuel Pereira, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 30/11 y 01/12/99

O.P. N° 241

R. s/c. N° 8.448

El Dr. Teobaldo R. Osoros, Juez del Juzgado Civil y Comercial, 2ª Nominación, Distrito Judicial Sur Metán, en autos: "Nieto, Víctor Modesto vs. Campos, Clementina Lucrecia s/Herederos s/Filiación Post-Mortem"; Expte. N° 7.822/99, cita por edictos que se publicarán por el término de tres días, en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a los herederos de la señora Clementina Lucrecia Campos y a toda otra persona que se considere con derecho en la presente acción para que en el término de 9 días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de ley, de designarle Defensor Oficial. Secretaría: Metán, 19 de noviembre de 1999. Dra. Ana Inés Salinas Odorisio, Secretaria.

Sin cargo

e) 30/11 al 02/12/99

O.P. N° 204

F. N° 115.188

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 12ava. Nominación, Dr. Juan A. Cabral Duba, Secretaría de la Esc. Raquel T. Rueda, en los autos caratulados "Vega, Manuel Antonio c/Polito, Juan Carlos s/Ordinario: Resolución de Contrato - Medida Cautelar", Expte. N° 2C-38.594/99, cita y emplaza al demandado Juan Carlos Polito, para que dentro del término de seis (6) días a partir de la última publicación, comparezca a presentarse en autos, bajo apercibimiento de designársele al Defensor Oficial que por turno corresponda para que intervenga en su representación (Art. 343 del Código Procesal Civil y Comercial). Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 17 de noviembre de 1999. Esc. Raquel T. Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 26 al 30/11/99

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 243

F. N° 115.235

#### PRODESIN S.A.

**Instrumento de Constitución:** Escritura Pública N° 120, de fecha 19 de abril de 1999, aclaratoria y complementaria Escritura Pública N° 289 del 19 de setiembre de 1999, autorizadas por el escribano Jorge Klix Cornejo.

**Socios:** Eduardo Mario Robino, argentino, D.N.I. N° 7.240.246. CUIL 20-07240246-5, de 63 años de edad, casado en primeras nupcias con María Cristina Bertini, empleado, domiciliado en calle Corina Lona 647 de la ciudad de Salta. Rosa Dolores Cheda Méndez de Rallín, argentina, D.N.I. N° 17.343.427, CUIT 27-17343427-3, de 42 años de edad, comerciante, casada, domiciliada en calle 9 de Julio 746, de la ciudad de Embarcación, provincia de Salta.

**Denominación:** "Prodesin S.A."

**Objeto Social:** La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en la República Argentina o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Hotelería: 1) La sociedad tiene por objeto dedicarse al negocio de la hotelería en general mediante el alojamiento de personas, en cualquiera de las formas o modalidades permitidas por las leyes vigentes para lo cual podrá: 1) Comprar o locar bienes y edificios destinados a la hotelería; 2) Explotar por cuenta propia o por concesión edificios destinados a la hotelería, hospedajes o albergues transitorios; 3) Instalar y explotar dentro de los respectivos edificios y como servicios complementarios atención de bar, comidas, espectáculos y variedades.

**Capital Social:** El capital social se establece en la suma de Pesos veinte mil (\$ 20.000,00) representados por 200 acciones ordinarias nominativas, no endosables, clase "A" de un valor nominal de Pesos cien (\$ 100,00) cada una, con derecho a cinco votos cada una.

**Administración de la Sociedad:** Por un Directorio constituido por el número que fije la Asamblea con mandato por tres ejercicios pudiendo ser reelectos. Se fijan 2 Directores como mínimo y 6 como máximo, e igual o menor número de Directores Suplentes.

**Domicilio Legal:** Tendrá su domicilio legal en Independencia y Ruta 34 de la localidad de Embarcación, Dpto. San Martín de la provincia de Salta.

**Duración:** 99 años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

**Fiscalización:** La sociedad prescinde de la Sindicatura, conforme al Artículo 284 de la Ley N° 19.550.

**Ejercicio Económico Financiero:** El ejercicio cerrará el 31 de enero de cada año. La Asamblea podrá modificar la fecha de cierre.

**Disolución y Liquidación:** La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales establecidas por el Artículo 94 de la Ley N° 19.550, excepto que devengan las circunstancias allí establecidas y las del último párrafo del Artículo 98 de la citada ley. Número máximo y mínimo de Directores. Máximo: Seis. Mínimo: Dos.

**Directorio:** Director Titular Presidente: Rosa Dolores Cheda Méndez de Rallín; Vicepresidente: Eduardo Mario Robino.

**Síndico Titular:** Héctor José Rallín, argentino, D.N.I. N° 8.387.714, contador público, casado en primeras nupcias con Rosa Dolores Cheda Méndez, domiciliado en calle 9 de Julio 746, de la ciudad de Embarcación y Síndico Suplente: Dante Italo Adriano, argentino, D.N.I. N° 10.787.019, contador público, casado en 1ras. nupcias con Myrtha Gladys Mera, domiciliado en Avda. Reyes Católicos 1676, de la ciudad de Salta.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 26/11/99. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 55,00

e) 30/11/99

### ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 186

F. N° 115.156

#### COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS ANTA S.A.

##### Asamblea General Extraordinaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el día 17 de diciembre de 1999, a horas 10:00 y 11:00, en primera y segunda convocatoria respectivamente, en la sede social sita en Avda. Belgrano N° 839 de la ciudad de Salta Capital de la provincia del mismo nombre, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2°) Escisión de parte del patrimonio de la sociedad para constituir una nueva sociedad.
- 3°) Aprobación del Balance Especial de escisión al 30 de setiembre de 1999 y adjudicación del patrimonio.
- 4°) Constitución de sociedad anónima, aprobación de su estatuto.

5°) Reducción de capital social y modificación del estatuto social.

6°) Otorgamiento de poderes especiales para la realización de los trámites correspondientes.

**El Directorio**

**Rubén César Farfán**

Gerente General

Imp. \$ 120,00

e) 25/11 al 01/12 y 16/12/99

**Sección GENERAL****ASAMBLEA PROFESIONAL**

O.P. N° 242

F. N° 115.236

**CAJA DE PREVISION SOCIAL  
PARA AGRIMENSORES, ARQUITECTOS,  
INGENIEROS Y PROFESIONALES AFINES  
SALTA**

**Asamblea Ordinaria**

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 09 de diciembre de 1999 a Hs. 20,00 en la sede de General Güemes N° 529, Salta, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1°) Proclamación como nuevos miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora de los integrantes de la única lista presentada y oficializada para la renovación total de las autoridades de la Caja de Previsión Social.
- 2°) Designación de dos afiliados presentes para firmar el Acta junto al Presidente y Secretario.

**Jorge Carlos Scarponi**

**Jorge Miguel Keticoglu**

Secretario

Presidente

Imp. \$ 45,00

e) 30/11 al 02/12/99

**ASAMBLEAS**

O.P. N° 247

F. N° 115.238

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS  
NACIONALES Y PROVINCIALES  
"LA MERCED"**

**Asamblea General Extraordinaria**

La comisión directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales "La Merced", de la localidad de La Merced, Dpto. Cerrillos, convoca a los señores socios para la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 23 de diciembre de

1999, a Hs. 16,00, en el local del Centro, sito en la calle Hipólito Yrigoyen N° 433 de dicha localidad.

**ORDEN DEL DIA**

- 1°) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2°) Lectura y consideración del Balance General, Cuenta de Recursos y Gastos, Inventario, Memoria General e Informe Organo de Fiscalización (años '98 y '99).
- 3°) Renovación de la Comisión Directiva, según estatuto vigente.
- 4°) Designación de dos (2) socios para firmar el Acta con el Secretario y Presidente.

La Asamblea se celebrará válidamente con la presencia de la mitad más uno de los socios empadronados. Transcurrida una (1) hora de la fijada para obtener el quórum, quedará constituida legalmente con los socios presentes.

**Inés Amado de Schubert**

Presidenta

Imp. \$ 8,00

e) 30/11/99

O.P. N° 217

F. N° 115.198

**COOPERATIVA SALTEÑA DE TAMBEROS  
LTDA.**

**Asamblea General Ordinaria**

Se convoca a los señores asociados a la 39 Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 17 de diciembre de 1999, a horas 19:30, en la sede social de la Cooperativa ubicada en Avda. Chile N° 1467 de la ciudad de Salta a efectos de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1°) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de Asamblea conjuntamente con Presidente y Secretario.

- 2º) Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Estado de Resultados y demás Cuadros Anexos correspondientes al 3º Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 1999.
- 3º) Informe del Síndico y del Auditor Externo.
- 4º) Consideración del proyecto de distribución de los excedentes del Ejercicio.
- 5º) Renovación de autoridades:
  - a) Cargos que se renuevan de acuerdo al Art. 46 de nuestro Estatuto Social.
    - Presidente: Por terminación de mandato del Sr. Gustavo Adolfo Lee.
    - Tesorero: Por terminación de mandato del Ing. Juan Carlos Margalef.
    - Vocal Suplente Segundo: Por terminación de mandato del Sr. Horacio Mariano Trasancos.
    - Síndico Titular: Por terminación de mandato del Sr. Carlos Esteban Choque.
    - Síndico Suplente: Por terminación de mandato de la Sra. María Emilia Solá de Peretti.
  - b) Presentación de listas oficializadas por el Consejo de Administración.
  - c) Elección de la Comisión Escrutadora.
  - d) Elección o proclamación de autoridades.

**Notas:** 1) La documentación a considerar en esta Asamblea se encuentra a disposición de los señores asociados en la sede social de la Cooperativa.

- 2) El artículo 32 de nuestro Estatuto Social establece que "las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados".
- 3) Art. 20 del Reglamento Interno: "Las listas de precandidatos que deberán ser auspiciadas por grupos de asociados en números no menores de diez para cubrir los cargos electivos, deberán ser presentadas al Consejo de Administración, el cual las oficializará, significando de este modo que cada precandidato reúne las condiciones exigidas por el Estatuto. Dicha presentación debe cumplirse ocho días antes de la Asamblea, rubricada por el grupo que auspicia la lista y acompañando constancia de la conformidad de cada precandidato. Los integrantes de las listas no pueden ser auspiciantes".

**Alberto E. Lemos**  
Secretario

**Gustavo A. Lee**  
Presidente

Imp. \$ 46,00

e) 29 y 30/11/99

**RECAUDACION**

O.P. N° 256

Saldo anterior.....	\$ 194.064,70
Recaudación del día 29/11/99 .....	\$ 489,90
<b>TOTAL .....</b>	<b>\$ 194.554,60</b>

